



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
22 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados de los
Estados partes**

Hungría*

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–4	3
II. Aplicación de la estrategia de igualdad de género	5–70	3
A. Lograr la paridad en términos de emancipación económica entre mujeres y hombres; eliminar la disparidad salarial basada en el género; examinar las cuestiones de la pobreza y la salud en relación con la mujer	5–13	3
B. Mayor apoyo a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar	14–25	7
C. Propiciar una mayor paridad en la participación de las mujeres y de los hombres en la esfera de adopción de decisiones políticas y económicas, así como en las ciencias	26–32	8
D. Adoptar medidas para combatir, prevenir y eliminar con eficacia todas las formas de violencia contra la mujer, así como la violación del derecho de las personas a la integridad física y mental.....	33–61	9
E. Propiciar la reducción de los estereotipos basados en el género.....	62–70	13
III. Informe sobre la Aplicación de la Convención	71–307	14
A. Difusión de las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/HUN/CO/6).....	71–78	14
B. Aplicación de la Convención.....	79–303	16
C. Difusión de información sobre la Convención	304–307	46

I. Introducción

1. Hungría ha adoptado la Resolución del Gobierno N° 1004/2010 (I. 21.) denominada "Estrategia Nacional para la Promoción de la Igualdad de Género: Directrices y Objetivos para el período 2010-2021". En esta estrategia se prevé el cumplimiento de los compromisos asumidos ante las Naciones Unidas, esto es, los instrumentos básicos, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Al adoptarla, el Gobierno se comprometió a darle efectividad en planes, estrategias y medidas concretas para el desarrollo, y a crear y poner en marcha un sistema institucional que coordine, lleve a la práctica, vigile, supervise y evalúe las medidas que se apliquen en las diferentes políticas.

2. La Estrategia se basa en las seis prioridades siguientes:

a) Lograr la paridad en términos de emancipación económica entre mujeres y hombres, eliminar la disparidad salarial basada en el género; examinar las cuestiones de la pobreza y la salud en relación con la mujer;

b) Apoyar más la conciliación de la vida laboral, personal y familiar;

c) Propiciar una mayor paridad en la participación de las mujeres y de los hombres en las esferas de adopción de decisiones políticas y económicas, así como en las ciencias;

d) Adoptar las medidas necesarias para erradicar y prevenir la violencia con eficacia;

e) Eliminar los estereotipos de género;

f) Sentar la base profesional necesaria para introducir los cambios indispensables para lograr los objetivos en torno a la incorporación del género (formación, sistemas institucionales, presupuestación, recolección de datos globales).

3. El Gobierno adoptará la Estrategia como un concepto de desarrollo a largo plazo. Los planes de acción que se formularán cada dos años contemplarán medidas relacionadas con las metas a largo plazo y los métodos de ejecución. Mediante la Resolución del Gobierno N° 1095/2010 (IV. 21), se ha adoptado el primer plan de acción para el primer bienio (2010-2011) con arreglo a la Estrategia Nacional de Promoción de la Igualdad de Género: Directrices y Objetivos 2010-2021.

4. El Gobierno ha decidido que la ejecución de las actividades especificadas en la Estrategia se financien con cargo al presupuesto central. Así pues, al elaborar el presupuesto hará las provisiones en función de las instrucciones y metas consignadas en la Estrategia para el correspondiente año.

II. Aplicación de la estrategia de igualdad de género

A. Lograr la paridad en términos de emancipación económica entre mujeres y hombres; eliminar la disparidad salarial basada en el género; examinar las cuestiones de la pobreza y la salud en relación con la mujer

5. En los párrafos siguientes se enumeran las tareas que corresponden al logro de la paridad en términos de autonomía económica entre mujeres y hombres, la eliminación de la

disparidad salarial basada en el género, el examen de las cuestiones de la pobreza y la salud en relación con la mujer.

6. Tareas destinadas a nivelar la autonomía económica entre mujeres y hombres:
 - Lograr una tasa de empleo femenino del 60%, de conformidad con el Plan de Acción de Lisboa y el grupo etario al que se refiere;
 - Incrementar la presencia de madres de hijos pequeños en el mercado de trabajo, a fin de lograr una tasa cercana a la tasa promedio en los Estados miembros de la Unión Europea;
 - Respalidar las iniciativas para facilitar el empleo "en blanco" de las mujeres que trabajan en la economía no declarada/informal;
 - Crear condiciones en el mercado de trabajo que promuevan la presencia de mujeres que viven en el medio rural;
 - Integrar a mujeres y hombres sin calificaciones y de bajo nivel educativo en programas de aprendizaje permanente financiados por el Gobierno, con el fin de alentar la finalización de los estudios primarios, seguidos de la correspondiente formación profesional y la capacitación ulterior pertinente, para llegar al nivel previsto por la Unión Europea;
 - Examinar los resultados de la enmienda de la Ley N° CXXV, de 2003, sobre igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades, en vigor desde el 1° de mayo de 2010, para plantearse la posibilidad de introducir la misma obligación en la esfera privada, y de ser así, cómo hacerlo.
7. Tareas destinadas a eliminar la disparidad salarial y laboral por razones de género:
 - Reducir la disparidad salarial en el mercado de trabajo mediante la aplicación del principio de "igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor";
 - Difundir los métodos comparativos uniformes entre ocupaciones, puestos de trabajo, salarios y rendimiento;
 - Fomentar la presencia de mujeres en empleos considerados "masculinos", y atraer a los hombres a ocupaciones típicamente "femeninas" (reducir la segregación horizontal);
 - Promover una representación más equitativa de los cargos en el sistema educativo y de formación profesional;
 - Propiciar un mayor acceso de mujeres a cargos de nivel superior.
8. Tareas en relación con las mujeres y las empresas:
 - Eliminar los problemas de las economías de escala que afectan tanto a los hombres como a las mujeres, y facilitar la información pertinente en todos los niveles de adopción de decisiones de ámbito económico;
 - Promover el autoempleo y el espíritu empresarial de las mujeres, y reducir los riesgos relacionados con los conocimientos y la cultura;
 - Respalidar las medidas para mejorar el empleo y facilitar el acceso a los recursos, a fin de impulsar el crecimiento de las empresas de mujeres;
 - Dar acceso al microcrédito a las mujeres en situación desfavorecida por diferentes razones.
9. Tareas destinadas a reducir el riesgo de pobreza entre las mujeres:

- Elaborar una metodología para cuantificar la pobreza femenina relacionada con los ingresos, las privaciones financieras múltiples de la mujer y la exclusión social por razones de género;
 - Realizar estudios en los que se examinen las desventajas que se derivan de la inferioridad de ingresos de las mujeres, sobre todo en el área de los servicios sociales;
 - Aumentar en cinco años la edad de jubilación de los hombres y las mujeres (Directiva de la Unión Europea);
 - Mejorar la situación en el mercado de trabajo de los padres y las madres sin pareja, con hijos en crecimiento;
 - Ayudar a mejorar la calidad de vida de las madres romaníes jóvenes con hijos, que viven en los asentamientos más desfavorecidos;
 - Reducir la desigualdad de oportunidades entre las mujeres romaníes y las no romaníes en la educación, el empleo y la atención de salud;
 - Ayudar a prevenir la pobreza de las ancianas que viven solas en zonas rurales;
 - Determinar los problemas con que tropiezan las personas migrantes que gozan de protección internacional (refugiados y protegidos), y promover mejores oportunidades de empleo.
10. Tareas destinadas a mejorar la situación sanitaria de las mujeres y los hombres, tomando en consideración los factores que hacen más vulnerables a las mujeres:
- Fomentar la disposición de las mujeres mayores a prestar ayuda, aprovechando bien este tipo de recurso;
 - Idear programas que promuevan la participación de la mujer en los exámenes organizados de salud pública, y velar por que no se discrimine de ellos a las mujeres en situación desfavorecida;
 - Mejorar la situación sanitaria de las mujeres romaníes mediante programas específicos de prevención;
 - Promover la mejora de la situación de las mujeres solteras y las personas migrantes que gozan de protección internacional (refugiados, protegidos, etc.);
 - Facilitar el acceso a tratamiento psicosocial y psicoterapéutico a mujeres y niñas que reciben protección internacional tras haber vivido una situación traumática, o haber sido torturadas o tratadas de manera inhumana;
 - Alentar y promover ampliamente la práctica del ejercicio físico regular como forma de preservar la buena salud física y mental;
 - Fomentar desde la niñez una actitud de conciencia sobre la salud.
11. Tareas destinadas a mejorar la situación sanitaria de las mujeres y los hombres, tomando en consideración los factores que hacen más vulnerables a los hombres:
- Cambiar la actuación unilateral y la actitud de consagración al trabajo de los hombres, y fomentar su participación en el cuidado de los hijos;
 - Organizar programas que promuevan la participación de los hombres en los exámenes organizados de salud pública, y velar por que los hombres en situación desfavorecida no sufran discriminación;
 - Fomentar desde la niñez una actitud de conciencia sobre la salud.

12. Tareas destinadas a mejorar la situación sanitaria de las mujeres y los hombres, atendiendo a las necesidades de un sexo y el otro:

- Hacer efectiva la prevención, y ampliar el alcance de los exámenes médicos generales;
- Aumentar la eficacia de los exámenes médicos generales;
- Revisar el sistema de educación sexual vigente; integrar los sistemas existentes e idear nuevas herramientas;
- Facilitar información sobre los métodos anticonceptivos al público en general, dar más acceso a los productos, y asegurar la gratuidad de los anticonceptivos para las personas en situación desfavorecida, a fin de propiciar la planificación familiar;
- Establecer un servicio de asistencia para jubilados de uno u otro sexo que viven solos, en el que se contemple la participación de voluntarios, la autoayuda y la asistencia *inter pares* (programa de desarrollo psicológico).

13. Indicadores necesarios para conseguir los objetivos:

- Tasas de empleo de las mujeres y hombres en edades comprendidas entre los 15 y los 64 años, por nivel de educación;
- Tasas de desempleo de las mujeres y los hombres en edades comprendidas entre los 15 y los 64 años, por nivel de educación;
- Tasa de desempleo de larga duración (más de un año) de mujeres y hombres en edades comprendidas entre los 15 y los 64 años;
- Tasas de actividad económica, por sexo y tipo de asentamiento;
- Tasas de empleo de mujeres y hombres en edades comprendidas entre los 25 y los 49 años, con y sin hijos menores de 12 años de edad;
- Participación de mujeres romaníes en el empleo y la formación;
- Capacitación y empleo de mujeres migrantes y refugiadas;
- Diferencia del salario bruto por hora entre las mujeres y los hombres, en porcentaje;
- Número de mujeres empresarias;
- Número de años con buena salud;
- Número de vacunas gratuitas recibidas;
- Número de participantes en los exámenes de salud;
- Tasa de participación en los exámenes de salud organizados para la población (mamografías, exámenes cervicouterinos);
- Tasa de mortalidad por cáncer de las mujeres y de los hombres;
- Número de exámenes de salud realizados;
- Número de exámenes realizados por médicos, no financiados por la sanidad pública.
- Número de abortos;
- Número de mujeres con afecciones registradas, que realizan alguna actividad física regularmente.

B. Mayor apoyo a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

14. Tareas en el ámbito laboral que facilitan la conciliación de las obligaciones laborales, familiares y personales, tanto de las mujeres como de los hombres:

- Difundir formas de trabajo que faciliten la conciliación de la vida laboral y la vida privada de las mujeres y los hombres (trabajo a tiempo parcial, teletrabajo, trabajo en tándem, trabajo de horario flexible, caja de tiempo);
- Proporcionar recomendaciones de expertos para eliminar los salarios bajos y las contribuciones elevadas que dificultan su efectividad.

15. Tareas que faciliten la conciliación de las obligaciones laborales y personales relacionadas con las licencias para el cuidado de los hijos, tanto de las mujeres como de los hombres:

- Reexaminar el sistema de asignaciones para el cuidado de los hijos, a fin de propiciar una mejor distribución de responsabilidades en la familia;
- Desarrollar más el sistema de trabajo parcial, combinándolo con el plan de asignaciones para el cuidado de los hijos.

16. Tareas que faciliten la conciliación de las obligaciones laborales y las privadas de las mujeres y de los hombres: facilitar servicios de guarderías de financiación mixta entre el Estado y el empleador:

- Aumentar significativamente la capacidad de los jardines de infantes;
- Alentar la reapertura de guarderías y jardines de infantes de empresas/establecimientos laborales, que han dejado de funcionar;
- Mejorar la distribución territorial de las instituciones de atención infantil fundamentalmente mediante la (re)apertura de las guarderías públicas; crear centros de atención familiar diurnos y un sistema de atención infantil en el domicilio;
- Tras la evaluación del programa "Un inicio seguro", introducir de forma general las innovaciones pertinentes;
- Utilizar y divulgar las innovaciones creadas en el marco de la Estrategia nacional para el período 2007-2032: "Mejorar la vida de los niños".

17. En el caso de proyectos urbanos, antes de asignar solares para albergar parques, urbanizaciones o viviendas familiares, se debe alentar al empresario a realizar estudios preliminares junto con la municipalidad, incluso al momento de la presentación de los planos, para calcular el número de hijos de las familias que se instalarán. Como parte de la infraestructura elemental, se deben planificar dispensarios infantiles, guarderías y jardines de infantes, e incluso escuelas primarias. Estas urbanizaciones —con frecuencia ubicadas en zonas de concentración urbana— atraen a familias con hijos pequeños, pero los emplazamientos preexistentes no siempre pueden ampliar la capacidad de sus instituciones de atención infantil para atender a las necesidades que sobrevendrán.

18. Se debe analizar la forma en que se podría —de modo gradual y optativo— remunerar mejor a las personas que prestan servicios asistenciales y en el hogar, como los servicios de limpieza, planchado, enfermería, cuidado de niños y ancianos, jardinería, servicios diurnos a la familia.

19. Se ha de aumentar la capacidad del servicio asistencial público para los ancianos, y el número de personas empleadas como cuidadores en el domicilio.

20. Facilitar la conciliación de las obligaciones laborales y privadas, tanto de las mujeres como de los hombres, a través de una educación sin estereotipos de género, y que haga especial hincapié en las tareas del hogar y el cuidado de los hijos.
21. Durante el embarazo, el padre también debería participar en las consultas con la enfermera de distrito, al menos una vez por trimestre, para que esté preparado para cuidar del bebé y asumir tareas después del nacimiento.
22. Facilitar la conciliación de las obligaciones laborales y privadas, tanto de las mujeres como de los hombres, mediante la creación de un entorno que contemple la presencia de niños.
23. Difundir soluciones en el área de arquitectura e interiorismo atentas a la presencia de niños —rampas; instalaciones para la atención de los bebés, tanto en los lavabos de mujeres como en los de hombres y en la sala; habitación para amamantar; rincón infantil; sillitas altas; rincón lúdico; pedestales infantiles para los lavatorios; etc.—; promover la instalación de servicios que contemplen la presencia de niños en las instituciones públicas, difundir recomendaciones para tiendas, hoteles, bibliotecas, empresas de transporte, estaciones de servicio, restaurantes, etc.
24. Introducir un galardón estatal para instituciones y tiendas atentas a la presencia de niños, similar al "Premio al lugar de trabajo más favorable a la familia".
25. Indicadores necesarios para conseguir los objetivos:
 - Capacidades necesarias para las guarderías y los jardines de infantes; su distribución territorial;
 - Número y porcentaje de mujeres y de hombres en formas de trabajo atípicas;
 - Número de mujeres y de hombres que hacen uso de la asignación para el cuidado de los hijos, la asignación familiar, la asignación familiar en combinación con el trabajo a tiempo parcial, la licencia de enfermedad si el niño está enfermo;
 - Estadísticas globales por sexo de las horas destinadas al trabajo del hogar y al empleo;
 - Número de enfermeras empleadas por las municipalidades para la atención de enfermos y ancianos en el domicilio;
 - Capacidades de las instituciones que prestan servicios asistenciales;
 - Número de municipalidades que colaboran con las familias en el cuidado de los enfermos;
 - Número de instituciones y tiendas galardonadas con el "Premio al entorno más favorable a los niños".

C. Propiciar una mayor paridad en la participación de las mujeres y de los hombres en la esfera de adopción de decisiones políticas y económicas, así como en las ciencias

26. Planificar reformas institucionales para crear las condiciones propicias para eliminar las desventajas de las mujeres en la esfera de adopción de decisiones.
27. Analizar la forma de conseguir una representación femenina más proporcionada en la esfera de la adopción de decisiones.
28. Intensificar los planes de igualdad de oportunidades para que a finales del período la participación de la mujer en cargos directivos en el sector público y el privado haya

aumentado en un tercio en comparación con el punto de inicio, y/o para que el porcentaje de mujeres y de hombres sea de al menos el 40%. La segregación existente en el ámbito de la adopción de decisiones en el área económica y en general en el mundo del trabajo puede eliminarse si se logra la debida tasa de participación de las mujeres.

29. Atribuir prioridad al estudio específico de las cuestiones de género en los estudios, y los proyectos de desarrollo e innovación financiados con recursos de la Unión Europea en el período siguiente. En los métodos de investigación aplicada deberán contemplarse la perspectiva y una metodología de género. Cuando se propongan y evalúen sistemas de aplicación se habrá de tener especialmente en cuenta el aspecto de género.

30. Eliminar las desventajas de las mujeres en los institutos de educación e investigación. Las investigaciones orientadas a la problemática de género pueden dar lugar a métodos nuevos e innovadores que sin lugar a dudas arrojarán nuevos resultados científicos. Ahora bien, para lograrlo se habrán de eliminar los obstáculos que dificultan la promoción de las mujeres en su carrera científica y su participación en los concursos para obtener becas de investigación.

31. Realizar una labor gubernamental preparatoria consciente, continua y estructurada, y una campaña para incidir en la actitud de la sociedad de cara a la consecución de los objetivos, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

- Una campaña permanente, mediante la publicación y difusión de libros y documentos de información, y su promoción, incluso con publicidad a través de los servicios públicos, pues no es posible prever reforma social y política alguna sin el compromiso del gobierno;
- Concienciación sobre la problemática del género, y un cambio en los valores aceptados socialmente.

32. Indicadores necesarios para conseguir los objetivos:

- Número y porcentaje de mujeres en la esfera de adopción de decisiones políticas;
- Número y porcentaje de mujeres en la esfera de adopción de decisiones en la economía;
- Número y porcentaje de mujeres en ciertos niveles y campos de la ciencia.

D. Adoptar medidas para combatir, prevenir y eliminar con eficacia todas las formas de violencia contra la mujer, así como la violación del derecho de las personas a la integridad física y mental

33. Establecer el marco jurídico general y la infraestructura necesaria para proteger a las víctimas y exigir responsabilidades a los infractores. A tal fin, se prevén las medidas detalladas a continuación.

34. Compilar protocolos profesionales de conformidad con los aspectos relativos a los derechos humanos mencionados en el Punto II. a) de la Resolución del Parlamento 45/2003 (IV.16.), para todos los profesionales relacionados con la gestión de los casos de violencia contra la mujer. El protocolo profesional de la Policía consta en la Orden 32/2007 (OT. 26.) ORFK. También se elaborarán protocolos similares para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y para los profesionales de la salud pública y la asistencia psicosocial.

35. Formular programas de formación que doten al personal que asiste a las víctimas y a otros especialistas de la actitud y de los conocimientos adecuados para reconocer la violación de derechos humanos cuando una mujer es objeto de violencia; esta formación

debe ser similar a la que imparte el Organismo de Justicia a los delegados de libertad vigilada.

36. Habilitar un servicio de asistencia telefónica o personal sobre la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos, y reforzar más ese servicio para atender a las mujeres víctimas de diferentes formas de violencia.

37. Hacer participar a las instituciones sanitarias, pedagógicas y sociales en el proceso de prevención y tratamiento de la violencia contra la mujer; introducir cursos sobre la violencia contra la mujer y los derechos humanos en la educación pública y las instituciones de enseñanza secundaria y superior; distribuir volantes y manuales informativos sobre la legislación húngara y europea referente a los derechos de la mujer, y publicar una serie de documentos sobre lo que hay que saber respecto de la aplicación práctica de esos derechos.

38. Desarrollar la recopilación de datos estadísticos sobre todos los tipos de actos registrados considerados como violencia contra la mujer, desglosados por sexo y por tipo de violencia, así como sobre la relación entre el agresor y la víctima; facilitar la comparabilidad de las bases de datos (Netsaru, ENYÜBS, OITH); uniformizar los métodos de recopilación de datos, tomando como referencia los protocolos; publicar los datos estadísticos y difundirlos cada año por Internet, en una base de datos de fácil acceso y utilización. Al manejar datos privados relacionados con delitos con fines estadísticos, cuando se estudian las condiciones para la acción legislativa deben observarse las normas para el tratamiento de los datos.

39. Aplicar las medidas antes mencionadas en cooperación con las organizaciones civiles que han estado ocupándose de esas cuestiones durante largo tiempo, y que tienen experiencia en el tratamiento de las víctimas; verificar periódicamente si se cumplen los objetivos, y hacer un seguimiento de la evolución para ir definiendo tareas adicionales.

40. Formular una definición precisa de violencia doméstica y los términos anejos, sobre la base de las definiciones internacionales, en la rama legislativa pertinente.

41. Sobre la base de dichas definiciones precisas, analizar la posibilidad de enmendar el Código Penal o la Ley de faltas.

42. Ampliar la recopilación de datos estadísticos globales sobre delitos de género, e incluir datos cuantitativos sobre las sanciones aplicadas (precisando las correspondientes sanciones). Es fundamental que se amplíe el contenido de carácter profesional de los datos proporcionados por el tribunal penal a los órganos de registro penal. La utilización con fines estadísticos de los datos referentes a las sanciones registradas, es útil incluso para examinar las condiciones de cara a la formulación de leyes y elaboración de recursos tecnológicos, si fuese menester. Al manejar con fines estadísticos datos privados relacionados con delitos cuando se estudian las condiciones para la labor legislativa deben observarse las normas para la gestión de datos.

43. Organizar estudios periódicos en relación con la destrucción de datos, y apoyar los estudios orientados a los objetivos.

44. Aumentar la capacidad personal e institucional de los servicios públicos y civiles de protección de las víctimas de violencia doméstica. Incorporar servicios integrados de atención al cliente ideados y utilizados por organizaciones civiles a los proveedores de servicios públicos que tratan con víctimas; ampliar y complementar los servicios de asistencia de los centros de atención de urgencia con métodos de asistencia electrónica.

45. Prevenir el desvío de recursos humanos, así como de recursos financieros de la víctima, a resultas de la negociación con el agresor (a causa de su conducta violenta). Este aspecto debe incorporarse como medida especial de prevención contra la violencia

doméstica en el programa de estudios de la enseñanza pública y en la formación de especialistas, para que sepan reconocer las conductas violentas; hacer participar a los medios de comunicación en la eliminación de los estereotipos relacionados con la violencia entre los miembros de la pareja y con el halo romántico que suele envolverla, poner en marcha campañas de información, modelar la opinión pública, y dar publicidad a la apertura de inscripciones a los cursos.

46. Por lo que respecta al acoso sexual, proporcionar una definición jurídica precisa del término.

47. Recopilar datos estadísticos sobre el número de casos y su situación, y cerciorarse de que esos datos se difunden periódicamente; realizar estudios y organizar encuestas representativas y cualitativas sistemáticamente.

48. Transmitir a las autoridades establecidas por la Unión Europea en 2007 las actividades realizadas en Hungría, por conducto del grupo de trabajo creado en el país para facilitar una mayor penalización de la discriminación por razones de género, así como los resultados logrados; realizar un seguimiento del cumplimiento de las exigencias en materia de igualdad de trato en los Estados Miembros, y garantizar la transparencia.

49. Proporcionar formación continua desde la óptica de género a los miembros del personal y a los responsables de las decisiones, así como a los jueces del Tribunal de Trabajo, para hacer cumplir el principio de igualdad de trato.

50. Formular un reglamento en el que también se precise un mecanismo detallado de presentación de quejas como modelo para los empleadores, y darle carácter obligatorio, al menos por lo que respecta a la obligación de los empleadores de preparar planes para la igualdad de oportunidades.

51. Organizar campañas de información al público, en especial, a los empleados y los empleadores.

52. En relación con el acoso o el acecho, se habrá de realizar una revisión pormenorizada de la disposición relativa al acoso que figura en el Código Penal y, si procede, enmendarla; además, la policía, los profesionales y demás actores vinculados al acoso deberán recibir formación sobre la aplicación de la ley, sus efectos sobre las víctimas y la gravedad del hecho, con especial atención a la función preventiva de reconocer la amenaza de acoso en etapas tempranas.

53. Recolectar datos estadísticos procedentes de encuestas representativas y cualitativas, incluso datos referentes a procedimientos judiciales iniciados sobre la base de la interpretación jurídica del acoso en el Código Penal, así como sobre la evolución de los procedimientos.

54. Por lo que respecta a la integridad sexual; ampliar la recolección de datos estadísticos; realizar encuestas nacionales representativas; hacer un seguimiento de la evolución de los casos; dar acceso a los datos de los registros y las bases de datos de las autoridades; y respaldar las encuestas destinadas a la recopilación de datos por parte de organizaciones e investigadores independientes, teniendo especialmente en cuenta que la latencia de los abusos sexuales es sumamente elevada.

55. Apoyar las actividades destinadas a ampliar conocimientos objetivos sobre la cultura y la conducta sexual de los estudiantes de enseñanza primaria y secundaria, y a prepararles para la vida adulta y unas relaciones placenteras. Promover la ejecución de proyectos sobre higiene sexual y salud mental, a fin de fortalecer el derecho a la integridad sexual.

56. Crear unidades oficiales especiales que se ocupen de los distintos tipos de violación, en especial, aunque no de forma exclusiva, con las autoridades de investigación, los tribunales y las instituciones de atención de salud; impartir cursos de formación especiales a

los empleados de esas instituciones sobre la naturaleza de la violencia sexista, sobre la definición internacional de los derechos humanos de la mujer, sobre el reconocimiento de los agresores y las víctimas, y sobre las tareas propias del tratamiento de estos casos.

57. Elaborar protocolos sobre el procedimiento que deben seguir las diferentes autoridades actuantes en casos de violencia sexual, y prestar servicios integrados a las víctimas de violencia y de abuso sexual, tomando en consideración las recomendaciones del Consejo de Europa.

58. Utilizar equipos técnicos especiales ya en uso en otros países para proteger a las víctimas (audiencias en circuitos cerrados de televisión, grabación de la audiencia y los testimonios sobre cintas de audio y vídeos, etc.) a los fines de protección, y para evitar la típica reiteración de la victimización derivada de repetir las declaraciones.

59. En relación con la prostitución, la trata de seres humanos y la pornografía, realizar estudios sobre los aspectos sociológicos, psicológicos, sanitarios, económicos y criminológicos del crimen organizado, y facilitar información para reducir el nivel de aceptación de la prostitución como fenómeno social. Habida cuenta de que, a costa de la explotación de muchas mujeres y niñas, se procura ganar la aceptación social de la pornografía, la información debe facilitarse de modo continuo para influir en la opinión del público.

60. Prevenir la victimización de las mujeres y los hombres migrantes en situación de indefensión, pues son presa fácil para las redes de prostitución y de trata de seres humanos.

61. Indicadores necesarios para conseguir los objetivos:

- Número y dirección de las enmiendas de leyes para que toda forma de violencia contra la mujer sea interpretada como violación de su derecho a decidir libremente y de sus derechos humanos;
- Número de delitos violentos contra mujeres denunciados, registrados, examinados y sancionados;
- Número, tipo y duración de las medidas coercitivas dictadas en los juicios civiles; tipo, alcance y duración de las sanciones aplicadas;
- Número de servicios prestados por el Estado y organizaciones no gubernamentales; recursos financieros asignados y número de servicios especiales de asistencia urgente prestados por teléfono o en persona; por los servicios de atención de urgencia; ayudas jurídicas y servicios integrados;
- Datos sobre los centros de atención de urgencia y sobre los que se crearán; número de víctimas y pedidos de asistencia, tipo de asistencia prestada, resultados del seguimiento, etc.;
- Número de participantes en los cursos de formación, por tipo de formación, días de clase e instructores;
- Indicadores de satisfacción de las usuarias de esos servicios, elaborados sobre la base de encuestas independientes;
- Número de destinatarios de la información y de los documentos didácticos, de conformidad con el enfoque de los derechos humanos;
- Cambios en los recursos humanos y financieros de las instituciones estatales encargadas del tema, así como de las organizaciones civiles que trabajan en torno a la problemática de la violencia contra la mujer; cambios en la financiación de servicios directos y en la asistencia de los grupos destinatarios;
- Número de protocolos profesionales uniformes relacionados con estos temas;

- Número de encuestas que revelan las consecuencias financieras de la violencia contra la mujer en la economía nacional y la vida privada;
- Número de víctimas de la violencia doméstica, desglosados por sexo y grupos de edad;
- Número de nuevos artículos, documentos de información y demás documentos publicados en los medios electrónicos que no transmiten estereotipos de género;
- Número de campañas de información condicionantes de la opinión pública, que no presentan estereotipos de género ni imágenes humillantes en forma alguna, y que no culpan a las víctimas;
- Número de instituciones de educación primaria, secundaria y superior que utilizan material pedagógico sin sesgos de género;
- Cuantías gastadas y registradas en servicios de atención de salud y asistenciales;
- Número de campañas en las que se señala la responsabilidad de los hombres de eliminar la violencia contra la mujer;
- Número de servicios destinados a los hombres para proteger a las mujeres de la violencia;
- Tasa del costo de los servicios prestados a los hombres, en comparación con el costo de los servicios prestados a las víctimas o a las medidas destinadas a proteger a las víctimas, cuando dicha tasa no supera el 10%;
- Es preciso prestar especial atención a las mujeres víctimas de múltiples formas de discriminación para el caso de cada uno de los indicadores.

E. Propiciar la reducción de los estereotipos basados en el género

62. Eliminar del ámbito de la enseñanza los estereotipos basados en el género; entre otras cosas, revisar periódicamente el plan de estudios nacional, cerciorándose de que la representación de identidad de género carezca de estereotipos, y que las competencias impartidas garanticen la igualdad de oportunidades como necesidad de los estudiantes y como patrimonio educativo.

63. Facilitar la formulación de otros sistemas de formación para todas las profesiones que intervienen en el mundo de la enseñanza: administradores de educación, expertos en educación pública y docentes. La finalidad es apoyar la aplicación de un programa de estudios que atienda a las cuestiones de género.

64. Los servicios educativos deben incluir el enfoque de género en la promoción, a fin de que el tema de la igualdad de género aparezca en las consultas profesionales conexas.

65. Al estudiar los libros de texto y los programas de estudio para su aprobación, ahondar más en la aplicación de criterios basados en el género. Cuando se elabore material didáctico para la enseñanza pública, la cuestión de la igualdad de género deber aparecer como aspecto horizontal.

66. Promover la creación de una base de investigación relativa a la educación superior encargada de establecer la base de conocimientos a partir de la cual introducir innovaciones y cambios en la política educativa sobre género, elaborar y publicar una base de información, y formular recomendaciones estratégicas para la política educativa.

67. Ampliar la educación para adultos y la enseñanza permanente, integrándola en el sistema educativo (por ejemplo, mediante la creación de una academia femenina), e introducir cursos de formación para dar una segunda oportunidad a las personas.

68. Eliminar los estereotipos de género con la participación de los medios de comunicación supone idear un sistema de criterios que podrán ser la base de la revisión de la normativa pertinente, con miras a la creación de un "Modelo mediático" fundado en un lenguaje e imágenes sin contenido sexista y en la igualdad de género.

69. Facilitar la participación de la mujer en programas y eventos de radio y televisión sobre política, deportes, ciencias y comercio, y respaldar los programas que facilitan la divulgación de conocimientos sobre igualdad de género; impulsar la revisión de los conocimientos sobre medios de comunicación en la enseñanza pública desde una óptica de género.

70. Indicadores necesarios para conseguir los objetivos:

- Cuantía gastada en formación sobre género, y número de participantes;
- Número de escuelas interesadas en el tema y número de participantes en el proyecto piloto;
- Número de docentes que participan en el proyecto piloto;
- Número de alumnos que participan en el proyecto piloto;
- Número de mujeres analfabetas funcionales;
- Presencia de personas de uno y otro sexo en los medios de comunicación (programas sobre la vida pública, número de directores y de directoras de redacción, etc.);
- Presencia pasiva, por sexo;
- Porcentaje de imágenes sin estereotipos de género, en comparación con las que sí los tienen;
- Número de imágenes que degradan a la mujer y en las que sirven de elemento decorativo en los medios de comunicación, en especial, en la publicidad;
- Número de mujeres y de hombres que participan en la educación a distancia.

III. Informe sobre la Aplicación de la Convención

A. Difusión de las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/HUN/CO/6)

71. El Gobierno ha publicado las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la página web del Ministerio encargado de las cuestiones de la mujer; esta publicación se mantiene a disposición del público. El Gobierno asumió el costo de la traducción.

72. Las recomendaciones se han puesto a disposición del público en húngaro. La población también puede acceder a una obra titulada "Los derechos de la mujer" en la que se incluyen la Convención y el Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones específicas a Hungría, de la que se imprimieron 1.500 ejemplares. Además de distribuirse en el ámbito del Gobierno, también se difundió en otros foros, entre ellos, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, conferencias especializadas, y otros.

Comunicación N° 4/2004, Sz. A. c. Hungría

73. En Hungría, el Servicio Nacional de Salud Pública controla a las instituciones de atención de salud e impone sanciones en caso de infracción de la legislación. Coordina la supervisión de los profesionales del ámbito de la atención sanitaria; organiza la supervisión de los proveedores de servicios de atención de salud en colaboración con órganos administrativos de salud pública de los distritos e instituciones sanitarias regionales.

74. Otro órgano de control es el Centro Nacional de Inspección de la Atención de Salud.

75. Con la participación de expertos y organizaciones civiles (incluido el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes), el Gobierno abordó la conciliación en torno a la regulación de la esterilización a fin de reflejar mejor en la normativa las recomendaciones del Comité y otras normas internacionales pertinentes. A resultas de ello, se enmendaron leyes sobre la base del párrafo d) de la sección 28 de la Ley N° XXVIII, de 2008, relativa a la enmienda de ciertas actuaciones sanitarias. Así pues, en la subsección 8) de la sección 187 de la Ley N° CLIV, de 1997, sobre salud ya no figura la posibilidad de no facilitar información. La formulación de la ley es la siguiente:

"1) La esterilización, que inhibirá la capacidad reproductiva de un hombre o una mujer, podrá realizarse siempre que medie una solicitud por escrito de la persona interesada que reúna los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años de edad y tener capacidad jurídica, o tener una capacidad reducida;
- b) Ser menor de 18 años de edad y tener una capacidad reducida, si se cumplen los requisitos previstos en la subsección 7); y
- c) Tener una discapacidad, según lo previsto en la sección 187/B.

2) Al recibir una solicitud de esterilización, el médico a cargo o el proveedor de atención de salud informará oralmente a la persona solicitante de los métodos anticonceptivos que puede utilizar cada miembro de la pareja, la naturaleza de la intervención, sus posibles riesgos y consecuencias y las posibilidades de restablecer la capacidad reproductiva.

3) Al recibir la solicitud de esterilización, el proveedor de atención de salud comunicará a la persona solicitante que, de seguir dispuesto a someterse a la intervención clínica, deberá volver a presentarse a los seis meses de esa sesión de información, excepto si se reúnen los requisitos previstos en la subsección 4). Si a los seis meses la persona se presenta y confirma su solicitud de esterilización, la intervención se realizará a los seis meses de dicha confirmación, a menos que un evento obstétrico u otra operación lo faciliten antes.

4) En cuanto a las solicitudes de personas mayores de 26 años de edad, se aplicará lo dispuesto en la subsección 3), indicando a la persona solicitante que se presente en un plazo de tres meses a partir del momento de la sesión de información, momento a partir del cual se contarán otros tres meses para poder realizar la intervención.

5) En caso de personas con una disminución de su capacidad o personas con discapacidad, se deberá tener en cuenta dicha condición, y transmitir la información de las subsecciones 2) a 4) de modo comprensible a la/el interesada/o.

6) La solicitud de esterilización deberá presentarse en un documento público o privado de pleno valor probatorio.

7) La intervención se realizará por motivos de salud cuando así lo determinen los conocimientos de un especialista:

a) Cuando el embarazo ponga en peligro la vida, la integridad física y la buena salud de la mujer, o cuando sea sumamente probable que el hijo padecerá una discapacidad grave;

b) Cuando, por razones de salud, no sea aplicable ni recomendable otro método anticonceptivo.

8) Cuando la intervención se realice por las razones de salud descrita en la subsección 7), se aplicarán las disposiciones de las subsecciones 3) a (4)."

76. El Ministerio responsable de la salud pública ha enviado para examen a las divisiones profesionales competentes el formulario modelo recomendado y facilitado por organizaciones no gubernamentales para obtener un consentimiento bien fundamentado.

Reparación a la denunciante

77. En virtud de la Resolución del Gobierno de 18 de marzo de 2009, el 11 de junio de 2009 se realizó un ingreso de HUF 5.400.000 en la cuenta bancaria de Sz. A., con cargo a la partida para indemnización de particulares u otras personas jurídicas 6, gastos varios 1, otros gastos presupuestarios 17, Ministerio de Finanzas XXII, disponible al Ministro de Finanzas.

78. En virtud de la decisión del Gobierno, el pago se hizo efectivo dando seguimiento a la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (tal como se indicaba en la correspondiente instrucción del Ministro de Finanzas). En la columna "observaciones" de la orden de pago se indica "Indemnización a Sz. A.".

B. Aplicación de la Convención

79. En el artículo 70/A de la Constitución se estipula claramente la prohibición de discriminar a las personas en el territorio del país, incluso por razones de género. También se estipula que la ley aplicará una dura penalización en caso de infracción. Además de esa disposición de denegación y prohibición, el Estado desempeñará una función activa y afirmativa para prevenir y eliminar esos tipos de discriminación, pues el artículo 70/A 3) prevé la adopción de medidas especiales para eliminar las desigualdades.

80. El artículo 66 de la Constitución contiene disposiciones pormenorizadas y específicas para garantizar la igualdad de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre las mujeres y los hombres. Alude concretamente a la efectividad de los derechos de la mujer en relación con la procreación; así pues, se atribuye especial atención a esa función tan determinante en la vida de las mujeres, y tan esencial para ellas como para la sociedad.

81. Por lo tanto, de conformidad con los objetivos de la Convención, en la Constitución, conjunto de normas primarias de derecho, se estipula que se brindará protección especial a las mujeres contra la discriminación. Además, en su artículo 66 se prevé la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo, un derecho fundamental que puede servir de fundamento para terminar con la posición de desventaja de la mujer, pues proporciona el poder suficiente a las mujeres para representar y hacer valer al máximo sus intereses y derechos.

82. Todo lo expuesto anteriormente indica que las normas primarias de derecho (del más alto nivel) de Hungría cumplen plenamente con los requisitos para conseguir los objetivos de la Convención, pues las normas constitucionales y el formato de la Constitución refuerzan dichos objetivos, tanto desde el punto de vista jurídico como simbólico.

83. La misma importancia reviste para el Estado que, al someter a debate nuevas normas jurídicas, siempre se verifique la observancia de las disposiciones de la Constitución; por lo tanto, también se verifica el cumplimiento de lo previsto en materia de discriminación negativa para no infringir lo previsto en la Constitución y la Convención.

84. Estimamos que la normativa de Hungría cumple con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Convención. Las disposiciones constitucionales ya mencionadas, así como las leyes de regulación de áreas elementales de la vida, entre otras cosas, el Código del Trabajo, y las leyes que rigen la educación, la salud, los derechos políticos y la situación de la familia, confieren un mismo trato a las mujeres y los hombres, y no contienen disposiciones que excluyan o restrinjan la participación o los derechos de ninguno de los dos sexos en ninguna de las áreas. Habida cuenta de ello, estimamos que la normativa del país también cumple con los requisitos del artículo 3 de la Convención.

85. Con respecto a los asuntos relacionados con la formación de jueces y empleados de la judicatura, el Consejo Nacional de Justicia (OIT), órgano autónomo encargado de la administración de los tribunales, toma decisiones acordes con el orden constitucional vigente en el país. Así pues, el OIT recibe para examen el plan anual de formación de la Academia Húngara de Formación de Jueces, y sobre el cual el Ministro de Justicia, que es miembro del OIT, sólo puede realizar propuestas y observaciones.

86. En cuanto a los derechos de la mujer, la Academia Húngara de Formación de Jueces prevé impartir los siguientes cursos en 2011:

- Consulta de dos días para jueces que intervienen en casos de derecho de familia, en la que debatirán cuestiones prácticas relativas a la Ley N° LXXII, de 2009, sobre la introducción de prohibiciones debido a la violencia entre familiares;
- Curso de formación de dos días sobre empatía y simpatía en los tribunales (desarrollar la empatía ayudando con la labor de otros jueces; reconocimiento y eliminación de los factores que en ocasiones generan sentimientos de simpatía personal en el curso del trabajo del tribunal).

87. Cursos de formación previstos para 2010:

- Curso de un día sobre la fijación del monto de la prestación para el cuidado de los hijos, a la luz del cambio de competencias y de ingresos de los cargos;
- Curso de dos días para jueces que se ocupan de casos penales, sobre delitos sexuales y de otro tipo;
- La administración pública facilita la difusión general de conocimientos mediante publicaciones, conferencias y seminarios.

88. Para fortalecer la función del Organismo para la Igualdad de Trato, desde el 1° de septiembre de 2009, hay funcionarios de dicho Organismo (delegados de igualdad de trato) en todo el país. Todos los miembros de esta red cuentan con calificaciones judiciales y bastante experiencia en la materia. Además, en el Organismo se está realizando una campaña de sensibilización interna para que se cumplan los requisitos sobre la igualdad de trato.

Labor realizada por el Organismo para la Igualdad de Trato

89. Al igual que en años anteriores, en 2009, las infracciones a la igualdad de trato en el ámbito laboral (21) fueron las más numerosas, seguidas de las infracciones basadas en el género (6), la edad (5), la diferencia de ideas (4), la maternidad y la ética (2-2), la orientación sexual y la militancia sindical (1-1). El Organismo constató 17 casos de discriminación por diversas razones: edad (6), discapacidad (3), origen étnico y color de la piel (3), y maternidad, ideas políticas y orientación sexual; también constató dos casos de

discriminación múltiple. De los 48 casos sancionados, 30 guardaban relación con asociaciones de empresarios, y los demás, con municipalidades, instituciones y autoridades públicas.

90. Se recaudó un total de HUF 33.600.000 en concepto de multas. El Organismo ordenó la publicación de 33 decisiones. En 2009, se centró en lograr una mayor conciencia jurídica y en difundir información. Además de la publicación impresa de las decisiones, en la página web del Organismo se publicó una síntesis de todas las decisiones con las que se había confirmado la violación de la ley, o con las que se aprobaba un compromiso o rechazaba una decisión, o en las que se distinguía entre discriminación y otras violaciones de la legislación.

91. Las autoridades y funcionarios del Organismo informaron al público en 91 ocasiones. Demostraron seis casos concretos a través de los medios de comunicación y aceptaron 60 invitaciones a eventos de organizaciones sociales y organismos afines. En 2009, 74.138 personas visitaron la página web del Organismo para la Igualdad de Género.

92. En 2009, se adoptaron 273 decisiones sobre 1.087 solicitudes (decisión, orden de no proceder a juicio, resolución de aprobación de un compromiso).

93. En 2008, el Organismo cerró 256 casos mediante decisiones u órdenes. Determinó infracción a la igualdad de trato en 37 de ellos. Es evidente que en 2009, por una parte, el número de casos cerrados aumentó, y por la otra, también aumentó el número de casos cerrados con resoluciones que dictaminaban violación de la legislación.

94. En 2009, el Organismo determinó infracción del principio de igualdad de trato en el campo del empleo en 20 casos: 4 por razones de edad, y 4 por razón de género (28,6%); 3 por diferencia de ideas: 1-1 (9,5%) a causa de la maternidad, la militancia sindical, la orientación sexual y otras razones previstas en el punto t) de la sección 8 de la Ley sobre igualdad de trato. Se confirmó discriminación múltiple en cuatro casos: por razones de maternidad y situación familiar, pertenencia a una minoría étnica, diferencia de ideas y otras causas contempladas en la legislación.

95. En 2009, en el área de bienes y servicios, el Organismo confirmó discriminación en 17 casos. 6 de ellos por razones de edad; 3, de discapacidad; 2, de pertenencia a una minoría étnica; 2, de orientación sexual; 1, de maternidad; 1, de paternidad (5,9%); y otros 2 por las ideas políticas y la condición social de los denunciantes respectivamente. Hubo 1 caso de discriminación múltiple (pertenencia a un grupo étnico y color de la piel). El Organismo determinó que había discriminación en los 17 casos; uno de ellos se agravaba por acoso. El 12,5% de los procedimientos iniciados en el marco de denuncias de interés público se basaban en el género.

El sistema institucional nacional

96. A partir de las elecciones de 2010, el funcionamiento del sistema institucional nacional para el avance de la mujer pertenece al ámbito del marco del Ministerio de Recursos Nacionales, a través del Departamento de Igualdad de Oportunidades. De conformidad con las normas que rigen la organización y el funcionamiento del Ministerio de Recursos Nacionales, sus competencias son, entre otras, las siguientes:

a) En el marco de las actividades de codificación, el Departamento de Igualdad de Oportunidades declara de interés público los conceptos de voluntariado y de igualdad entre mujeres y hombres, así como los instrumentos jurídicos y medios legales de control del Gobierno en relación con sus deberes en materia de igualdad de oportunidades;

b) En el marco de sus actividades de coordinación, el Departamento de Igualdad de Oportunidades coordina la formulación y la ejecución de programas y conceptos que

afectan a muchos sectores de la economía y campos profesionales, y destinados al logro de la igualdad de género;

c) En el marco de sus responsabilidades de ámbito internacional y como miembro de la Unión Europea, el Departamento de Igualdad de Oportunidades:

- Se ocupa de asuntos de género, en virtud de su pertenencia a la Unión Europea, y de los compromisos asumidos internacionalmente;
- Elabora informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y sus recomendaciones, así como sobre la consecución de los objetivos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de las Naciones Unidas;
- Participa en la solución de quejas planteadas al Estado en relación con el contenido de la Convención;

d) En el marco de otras responsabilidades, el Departamento de Igualdad de Oportunidades:

- Aplica el principio del acuerdo para hacer respetar la igualdad de oportunidades en casos de mociones relacionadas con las circunstancias de vida de grupos desfavorecidos de la sociedad;
- Gestiona la Red Nacional para la Igualdad de Oportunidades;
- Examina y perfecciona el documento estratégico "Plan de Acción Nacional" destinado a consolidar la igualdad de género, las ideas pertinentes destinadas a la formulación del programa para los profesionales, y vigila la efectividad de todo ello en cooperación con el Departamento de Política de la Familia;
- Participa en la gestión de los concursos referentes a actividades del Ministerio sobre igualdad de oportunidades, y vela por una mayor igualdad de género;
- Elabora el contenido referente a los profesionales a la hora de decidir la utilización de recursos internacionales destinados al fomento de la igualdad de género y a otras actividades del Ministerio; participa en la vigilancia del contenido referente a los profesionales en los programas financiados con fondos internacionales;
- Gestiona y controla el sistema institucional establecido para las víctimas de la violencia doméstica y de maltrato a niños;
- Realiza actividades de prevención y reducción de la trata de personas y la prostitución;
- Realiza las tareas que le corresponden por pertenecer al Consejo de Igualdad de Género y armoniza su funcionamiento con el del Departamento de Política de la Familia;
- Realiza las tareas relacionadas con los programas del Ministerio destinadas a propiciar la igualdad de oportunidades y la igualdad social, que no pertenecen a otros órganos de la administración pública ni a ninguna otra dependencia del Ministerio.

97. El Consejo de Igualdad de Género sigue existiendo. Con objeto de ampliar el abanico de colaboradores, desde 2011, las iglesias también participan en la labor del Consejo, en función de las previsiones del Gobierno. Se prevé que esta ampliación redunde en una mayor conciencia sobre la igualdad entre mujeres y hombres en los grupos sobre los que el Gobierno influye de forma limitada.

98. El Departamento de Igualdad de Oportunidades se mantiene en contacto con organizaciones de la sociedad civil y las ayuda financieramente.

99. En 2009, se celebraron diversos cursos de formación sobre igualdad entre mujeres y hombres, en los que participaron funcionarios de la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Desarrollo Rural, el Ministerio de Recursos Nacionales, el Ministerio de Finanzas, el Organismo Nacional de Desarrollo, la Oficina de Ingresos Tributarios y Financieros y el Tesoro del Estado. La meta principal de la formación era transmitir a los especialistas conocimientos especiales y prácticos exhaustivos sobre su propia área de trabajo, con miras a la efectividad de la inclusión de la perspectiva de género, y a la difusión de buenos ejemplos.

100. Los cursos se realizaron con la colaboración de expertos de género del Grupo de Promoción de la Mujer y los instructores de la Fundación de la Organización para el Consenso de Budapest. Para estos cursos, el Ministerio competente publicó el manual pedagógico "De la costa a la corriente principal", y estima que este material también será una útil referencia en el futuro tanto para los participantes como para otras partes interesadas.

101. También, se elaboraron otras publicaciones para las Autoridades de Control, del Organismo Nacional de Desarrollo, cuyo contenido se ajusta a los respectivos mandatos de esas autoridades. Estas obras pueden descargarse desde la página web del Ministerio de Recursos Nacionales (Consenso de Budapest) y del Organismo Nacional de Desarrollo (<http://www.nfu.hu>).

Estereotipos de género: evaluación del sistema educativo

102. La Constitución de Hungría contempla la igualdad de la mujer en la educación.

103. La medida encaminada a reducir los inconvenientes de las madres que permanecen en el hogar cuidando a sus hijos se incluye en la subsección 4) de la sección 22 del Decreto del Gobierno N° 237/2006 (XI.27.) sobre los procedimientos de admisión de las instituciones de educación superior. Esta disposición guarda relación con la aplicación de la Ley N° CXXXIX, de 2005, sobre educación superior, que prevé otros puntos relativos a la continuación de los estudios de las madres que permanecen en el hogar por la crianza de sus hijos. Mejoran así sus posibilidades ante el mercado de trabajo, consolidan su situación y superan su posición de desventaja, o aprovechan al máximo sus oportunidades.

104. Por otra parte, pese a los esfuerzos del Gobierno, en la educación sigue habiendo segregación por sexo; puede ocurrir sobre todo en la formación profesional y en la educación superior. Un número relativamente más elevado de mujeres que de hombres toma cursos de formación extraescolar. La característica específica de los cursos de preparación para el mercado de trabajo es que la cantidad de mujeres que los toman es casi un 10% superior al de los hombres.

105. La Ley N° LXXIX, de 1993, sobre educación pública establece el objetivo de introducir cambios estructurales y de contenido en el sistema de educación pública. La ley tiene un fundamento teórico y estratégico que se corresponde con las Directivas de la Unión Europea, y proporciona una base jurídica para la elaboración de los perfiles locales de formación por institución educativa, acorde con las necesidades de los alumnos/estudiantes.

106. Sin embargo, no hay un proceso de política profesional pública que dé continuidad al fundamento jurídico y ofrezca la posibilidad de que los responsables de la adopción de decisiones y actores de la educación pública se familiaricen con las competencias de la organización pedagógica y las aprendan, y con métodos de control y pedagógicos que se correspondan con las necesidades didácticas y educativas.

107. Entre las necesidades de los alumnos/estudiantes cabría incluir la compilación del plan de estudios, las metodologías de enseñanza y aprendizaje, y los instrumentos en función de las necesidades determinadas por el sexo, la etnia, la clase social, y los

inconvenientes y ventajas personales, todo lo cual debiera reflejarse en una política relativa a los profesionales .

108. El decreto que regula la calidad del material pedagógico y de los libros de texto ordena evaluarlos analizando su contenido, para señalar y evitar, entre otras cosas, los estereotipos, los mensajes, las figuras, los gráficos y las fotografías que fomentan la desigualdad de oportunidades.

109. Por lo que respecta a la formación docente, se observa que el fundamento teórico y la metodología de una pedagogía incluyente; la pedagogía multicultural; la pedagogía atenta a la problemática de género y la pedagogía feminista sólo se abordan en cursos especializados o facultativos de los programas universitarios.

110. En cuanto a la situación actual de la educación superior y la formación docente, los cursos sobre género existentes guardan una clara relación con el perfil de las personas/profesores: el curso se ofrece en función del nivel de los docentes.

111. Se procura homogeneizar el contenido y la calidad de la educación superior, para evitar la excesiva diversificación profesional y científica, pese a que los objetivos del proceso de Bolonia son la diversificación y la apertura a estratos más amplios de la sociedad.

112. En lo atinente a la formación profesional y la educación para adultos, la discriminación y la segregación no son significativas, debido a la diversidad de los grupos destinatarios y actores.

113. Según una evaluación de la situación del mercado de trabajo de los pedagogos realizada en 2003, en el último decenio, la edad promedio y el porcentaje de mujeres docentes ha aumentado en la educación pública; pero el nivel medio de calificaciones ha mermado, pues entre los profesionales más jóvenes ha aumentado el porcentaje de egresados de institutos técnicos. Ello sigue reforzando la segregación por sexo de los docentes de la educación pública.

114. Pese a que la mayoría de los docentes son mujeres, su presencia en los niveles directivos va reduciéndose en función del prestigio y el nivel de los cargos. Así pues, se percibe un claro techo de cristal: las mujeres llegan a un nivel jerárquico inferior, y tienen menos posibilidades que los hombres de acceder a cargos superiores.

Los estereotipos de género en los medios de comunicación

115. De conformidad con las disposiciones de la Ley N° I, de 1996, sobre difusión de radio y televisión, el contenido de los programas no deben atentar contra los derechos humanos ni deben fomentar la enemistad entre las personas de uno y otro sexo. Si los proveedores de programas no cumplen la normativa sobre igualdad de trato para las mujeres, el Organismo Nacional de Comunicaciones inicia un procedimiento contra ellos.

116. En su informe anual, este Organismo examina la proporción de mujeres y hombres de los proveedores nacionales de programas (documentales, programas de fondo, programas en vivo y actuaciones). En 2006, la distribución de los participantes (no institucionales) en documentales fue sumamente despareja. Más del 80% de las personas que aparecían en los programas eran hombres. En los documentales de canales de televisión comerciales el porcentaje era levemente mejor (76% y 24% respectivamente); la diferencia más notoria aparecía en los documentales y los programas de análisis de una de las cadenas de radiodifusión (con un 87% de hombres).

117. Según los registros del Organismo, en 2006, entre todos los programas, aparecían 38.000 personas; el número más elevado de actores (el 37%) se registraba en un programa de variedades difundido a la mañana temprano. En cuanto a la proporción de mujeres y de

hombres, entre los programas hay un considerable desnivel. En los programas de análisis y los programas formativos de los canales de televisión comerciales, por cada cuatro invitados, una era mujer. Al mismo tiempo, puede decirse que en los programas de fondo de varios medios hay predominio masculino, pues tres cuartas parte de los invitados eran hombres. En síntesis, los hombres aparecen con una frecuencia seis veces superior a la de las mujeres (el 60,4% y el 8,3% respectivamente).

118. En 2009, entre todos los programas, se registraron 55.000 actores, pero la proporción entre mujeres y hombres es considerablemente despareja entre programas. Más de una cuarta parte de los invitados a tertulias políticas eran mujeres. El programa que presentó el número más elevado de hombres (69,8%) era de tipo político y se emitía a diario, pero si esta tasa se compara con los análisis de 2006, se aprecia una leve mejora. La aparición de mujeres en programas de variedades sufrió un leve descenso en comparación con períodos anteriores (12,1% en comparación con 11,1%).

119. Hay pocos programas para grupos destinatarios específicos. Ahora bien, al tomar en consideración los datos sobre usuarios de la televisión y de la radio, se constata que la televisión es la principal fuente de información para alrededor de dos tercios de la población de mayores de 18 años de edad. Quienes consideran que la televisión es su principal fuente de información son personas mayores de 50 años, mujeres y personas poco calificadas. Sólo el 7% de ese grupo dijo que la radio era su principal fuente de información, precedida por Internet y la prensa gráfica. La radio es una buena fuente de información sobre todo para el grupo de edad de entre 18 y 19 años. Los usuarios de Internet y prensa gráfica son sobre todo hombres y personas muy calificadas.

120. Los resultados de varias encuestas nacionales e internacionales revelan que los medios de comunicación electrónicos y gráficos húngaros (tanto estatales, como con fines de lucro y alternativos) transmiten mensajes desfavorecedores sobre la condición social y cultural de la mujer, así como sobre su rol. Al ser representadas en entornos privados o públicos, los temas, la imagen y el lenguaje potencian y fomentan aún más las opiniones estereotipadas derivadas de las ideas tradicionales.

121. Además de transmitir una imagen desfavorecedora, la aceptación del lenguaje y la actitud "sexista" tiene un carácter netamente discriminatorio; así pues, la sociedad debería ser más crítica con los medios de comunicación, y debería establecerse y aplicarse un sistema de valores que rechazara de plano los métodos de comunicación discriminatorios de los grupos minoritarios.

122. Parte de las organizaciones encargadas de la inspección y autorregulación se caracteriza por su ineficacia y por hacer caso omiso de las cuestiones de género (por ejemplo, el órgano de autorregulación de la publicidad). En la actualidad, no se dispone de datos para evaluar el funcionamiento de los medios de comunicación ni del defensor de la comunicación en el Organismo.

123. Habida cuenta de la complejidad y relativa desorganización de las profesiones en el ámbito de la comunicación, es difícil ejercer presión desde el ámbito civil, exigir responsabilidades y hacer valer los intereses sociales en la formulación de las estrategias de los medios.

124. En el campo de la profesión y capacitación de los periodistas y especialistas en comunicación, la falta de conocimientos y de conciencia en materia de ciencias sociales también fomenta la insensibilidad de los medios de comunicación con las cuestiones de género.

Medidas del Gobierno para eliminar los estereotipos

125. La eliminación de los estereotipos es una de las tareas más significativas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

126. En 2007, el Ministerio responsable de promover la igualdad entre mujeres y hombres compiló un libro de texto suplementario para la educación secundaria, en el que se aborda la función de la mujer en la historia del siglo XX. También se filmó, bajo el título de "Una función; que no un rol", una serie de cortometrajes divididos en cinco temas, sobre los estereotipos relacionados con el género. En 2008 se elaboró material de apoyo para los docentes, un DVD y volantes informativos sobre la serie.

127. En 2009, el Gobierno financió una maestría acreditada sobre el papel de la mujer. El grupo destinatario del curso constaba de profesores de historia y de ciencias sociales de escuelas primarias y secundarias, y estudiantes de historia de nivel secundario, de institutos técnicos y de nivel universitario. La formación tenía por objeto propiciar la difusión de ideas que transmitan, para todas las áreas de la vida, valores fundados en la concepción moderna de la igualdad, que permitan superar los estereotipos tradicionales que distorsionan el papel de las personas sobre la base del género.

128. El contenido del programa de estudios constaba de los elementos siguientes:

a) Serie de conferencias de historia para poner de manifiesto las calidades femeninas en la práctica, y los problemas anejos en el campo político; derecho a voto; economía y sociedad; educación, ideas y vida cotidiana en Hungría en los siglos XIX y XX;

b) El contenido de las conferencias y el material informativo complementario se publicó en una página secundaria del sitio web del periódico de historia más importante (www.rubicon.hu);

c) Las conferencias fueron grabadas, y posteriormente se editó un DVD al que se añadió el material del programa.

129. En 2010, se organizó un curso breve de formación a nivel nacional.

130. Para captar la atención de la sociedad, el Gobierno respaldó diversas iniciativas en los medios de comunicación, entre los que cabe citar los siguientes:

- El concurso de *spots* sobre el tema, *Sztereokópia*. El material está disponible en Youtube: http://www.youtube.com/results?search_query=sztereok%C3%B3pia&aq=f;
- "La mirada de las mujeres", programa emitido en el canal de televisión estatal;
- Proyecciones en la Semana de Cine Húngaro. El festival de cine permitió transmitir el mensaje sobre igualdad de oportunidades a un público más amplio a través de clips formativos.

131. La tarea divulgativa se realizó de forma directa e indirecta, a través de: la proyección continua de los cortometrajes del DVD "Una función; que no un rol" en espacios comunitarios, en combinación con los vídeos, las referencias profesionales y el material publicitario de las películas.

132. En el ámbito de las salas, sólo se proyectaban de forma continua los *spots* editados de las películas.

133. En las salas de proyección de las obras concursantes en el festival, antes de cada película se proyectaban los *spots* editados en bloques publicitarios (proporcionados por el Ministerio).

134. En la entrega de premios del festival, el representante del Ministerio entregó un premio correspondiente a la categoría, otorgado sobre la base de la decisión del jurado profesional del festival.

135. El Ministerio también financió el programa "La mirada de las mujeres" emitido por el canal estatal. El programa abordaba temas elementales, como la conciliación de la vida laboral y personal, la violencia doméstica, o el acoso sexual en el lugar de trabajo.

Violencia contra la mujer

136. Mediante la Ley N° XCI, de 4 de julio de 2005, el Parlamento aprobó la enmienda del Código Penal, que contempla la posibilidad de emitir una orden de alejamiento en el marco de la libertad condicional.

137. En virtud de esta ley, que entró en vigor el 1° de septiembre de 2005, el tribunal, o, si el dictamen se pospone, el fiscal, en su resolución pueden estipular obligaciones y prohibiciones referentes a la conducta del agresor, y prohibir su acercamiento a la víctima, a su vivienda, al lugar de trabajo o a la institución educativa que ésta frecuente.

138. También era necesario introducir la posibilidad del alejamiento, no sólo después de finalizado el procedimiento judicial, sino también antes. A tal fin, en la Ley N° XIX, de 1998, sobre juicios civiles, se introdujo el alejamiento como nueva medida coercitiva, con efecto al 1° de julio de 2006.

139. Se puede ordenar el alejamiento por un período de entre 10 y 60 días en casos de sospecha fundada de delito punible con pena de prisión, a pedido del fiscal, la acusación particular, un demandante civil, la parte lesionada, el representante legal de una persona incapaz o una persona con disminución de la capacidad, así como el representante legal de un menor que vive en la misma vivienda del acusado.

140. Mientras siga vigente la orden de alejamiento, el acusado deberá acatar las instrucciones siguientes:

- Abandonar la vivienda indicada en la resolución del tribunal, y mantenerse alejado del lugar durante el período establecido por el tribunal;
- Mantenerse alejado de la persona indicada, de su vivienda y su lugar de trabajo, así como de la institución educativa, sanitaria o religiosa que ésta frecuente, durante el período establecido por el tribunal;
- Mantenerse fuera de contacto directo o indirecto con la víctima.

141. Un infractor que deliberadamente infringe la orden de alejamiento debe atenerse a una pena de prisión preventiva o al pago de una multa, si lo anterior no procede.

142. El 22 de julio de 2009, el Parlamento aprobó la Ley N° LXXII, de 2009, relativa al alejamiento por razones de violencia familiar, en vigor desde el 1° de octubre de 2009.

143. La Ley N° LXXII, de 2009, define la violencia familiar (ejercida sobre un familiar cercano, un familiar directo, un(a) ex cónyuge; un(a) ex pareja (uniones civiles registradas), un(a) tutor(a), una persona bajo custodia; un cuidador(a) o una persona a cargo, según lo previsto en el Código Civil) del modo siguiente:

- Acto perpetrado por el agresor en perjuicio de la víctima, que pone grave y directamente en peligro su dignidad, su vida, su derecho a decidir sobre su propia sexualidad, y su integridad psíquica y física;
- Falta deliberada del agresor en perjuicio de la víctima, que pone grave y directamente en peligro su dignidad, su vida y su derecho a decidir sobre su propia sexualidad, y su integridad psíquica y física.

144. La Ley N° LXXII, de 2009, prevé que la policía puede ordenar el alejamiento temporal por un lapso de 72 horas si hay una sospecha fundada de violencia familiar, a juzgar por todos los aspectos del incidente —en particular, por el relato de los hechos que hacen una parte y la otra; el lugar donde ocurrieron los hechos violentos entre familiares y los signos de violencia entre ellos; la conducta del agresor y de la víctima, y la relación entre ellos.

145. Al decidir ordenar el alejamiento temporal, la policía inicia el procedimiento judicial no contencioso *ex officio* para ordenar el alejamiento preventivo. Además, el familiar cercano o directo de la víctima de maltrato (según se define en el Código Civil) también podrá iniciar un procedimiento judicial.

146. El Tribunal podrá emitir la orden de alejamiento preventivo por un máximo de 30 días; transcurrido este período, la orden queda sin efecto.

147. La Ley N° LXXII, de 2009, también establece las consecuencias jurídicas de infringir lo previsto en la resolución de alejamiento. Además, en virtud de la enmienda a la Ley N° LXIX, de 1999, sobre la violación de las normas, el incumplimiento de lo indicado en la resolución provisional o definitiva sobre el alejamiento preventivo es punible con la detención o el pago de una multa de hasta HUF 150.000.

148. La tramitación infundada de una orden de alejamiento preventivo será considerada violación de las normas, y podrá ser penalizada con una multa de hasta HUF 150.000.

149. Mediante enmienda a la Ley N° IV, de 1978, sobre el Código Penal, a partir del 1° de enero de 2008 el acoso es susceptible de sanción. Una persona que de forma esporádica o permanente acosa a otra para intimidarla/lo o intervenir con arbitrariedad en su vida privada o su vida cotidiana se expone a una pena de prisión de hasta un año (si no hubiere cometido otro delito grave). El caso será castigado con mayor dureza si la víctima es la ex cónyuge del acosador, su ex pareja (uniones civiles registradas) o pareja de hecho, o si la víctima está a cargo, bajo la supervisión del acosador, o recibe cuidados o tratamiento médico del mismo.

150. Con la Ley N° LXXIX, de 2008, que entró en vigor el 1° de febrero de 2009, se enmendaron varios puntos del Código Penal, con miras a proteger el orden público y el buen funcionamiento de la justicia. Entre otras cosas, la violencia contra miembros de grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos fue tipificada como "violencia contra los miembros de una comunidad"; la ley amplió la protección prevista en el derecho penal a determinados grupos de la población, y definió como punibles los preparativos de estos delitos.

151. Las principales disposiciones del Código Penal que entraron en vigor el 9 de agosto de 2009 se refieren a lo siguiente:

- El homicidio en perjuicio de una persona incapaz de defenderse, y la violación de la libertad individual son delitos con agravantes;
- El punto 18 de la sección 137 del Código Penal precisa que también es incapaz de defenderse quien temporal o definitivamente no puede resistirse debido a su estado o condición;
- Se introduce el término "delincuente habitual", en referencia a personas que cometen delitos con violencia en tres ocasiones (entre los delitos con violencia cabe mencionar el homicidio; el asesinato en segundo grado; lesiones corporales; coacción; violencia contra los miembros de una comunidad; violación, ultraje);
- Un delincuente habitual no puede gozar de libertad bajo palabra ni de suspensión de la sentencia de prisión.

152. En virtud de la enmienda del Código Penal que entró en vigor el 23 de julio de 2010, en caso de delito con violencia cometido por un delincuente habitual, el límite máximo de encarcelamiento se duplicará. Dependiendo del caso, si dicho límite excede los 20 años, la pena puede llegar a ser incluso la cadena perpetua.

153. La Resolución Parlamentaria 45/2003. (IV.16.) relativa a la elaboración de una estrategia nacional de prevención y trato eficaz de la violencia doméstica, y la Resolución Parlamentaria 115/2003. (X.28.) relativa a la estrategia nacional de prevención de delitos en la sociedad establece y define los deberes del Gobierno.

154. Hungría ha establecido un sistema institucional singular, que funciona con subvenciones del Gobierno. Entre sus elementos, cabe citar los siguientes:

- Una Red Regional de Gestión de Crisis; en la actualidad funcionan 10 unidades con competencias nacionales;
- Un Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica: permanente las 24 horas del día, gratuito, accesible desde cualquier lugar del país;
- Un centro de acogida cuya dirección es confidencial;
- Intervención de los medios de comunicación; programas de emisiones de un equipo móvil desde distintos puntos del país; conferencias periódicas; debates en mesa redonda para especialistas, con el fin de formar a la opinión pública;
- Puesta en marcha de un sistema de protección contra el maltrato, con la cooperación del Ministerio competente, las municipalidades y organizaciones de la sociedad civil que administran centros de atención de urgencia;
- Provisión de apartamentos municipales para alojar a personas maltratadas durante un período de cinco años, mientras reciban ayuda de los especialistas.

Resumen de los objetivos de la Red

<i>Objetivo operacional</i>	<i>Actividades profesionales</i>
Trabajo profesional, metodológico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer y aplicar las competencias profesionales para atender a los usuarios en situación de crisis (en cada región). 2. Recopilación y procesamiento de información; estudios y análisis —con la participación de especialistas experimentados (desde 2006, a cargo del Ministerio). Actuación profesional basada en la información y los antecedentes necesarios; cursos de formación; discusiones de supervisión (organizadas por el Ministerio). 3. Tecnología de la información adecuada en el campo de los servicios humanos. 4. Servicios de consultoría profesional para los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil, en apoyo a la atención indirecta de los grupos destinatarios (organizados por la Red Regional).
Asistencia a las víctimas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia social, administrativa y de otro tipo; asistencia directa a las víctimas de la violencia y personas en situación de crisis, y a las víctimas y personas con requerimientos especiales o que necesitan ayuda. 2. Servicios de asesoramiento jurídico e información en materia de empleo; formación; servicios de asistencia psicológica. Organización y funcionamiento de los mismos.

<i>Objetivo operacional</i>	<i>Actividades profesionales</i>
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Servicios de tutoría, mediación, orientación a grupos familiares. 4. Colocación laboral y reintegración de las víctimas en un entorno social seguro.
Violencia doméstica: reducción del número de situaciones de crisis mediante herramientas de comunicación e información	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de medios de difusión y comunicación sociales, respetando los derechos a la intimidad y la protección de datos. 2. Difusión de la planificación y aplicación de medidas y programas destinados a reducir la violencia doméstica; distribución de volantes informativos. Los miembros de la Red hacen uso de los medios de difusión que operan en la región (canales de televisión y prensa gráfica del lugar).
Creación de redes; preservación del contacto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación, organización y medidas y programas para la ejecución, destinados a desarrollar la red de gestión de crisis; expansión continua. 2. Elaboración de recursos; gestión de proyectos. 3. Difusión de iniciativas relacionadas con crisis; análisis y publicación de las experiencias.
Apoyo profesional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de control. 2. Programas, conferencias y talleres para profesionales. 3. Planificación y ejecución de actividades de comunicación. 4. Conciliación de las actividades de la administración pública. 5. Difusión de experiencias sobre diferentes políticas.

155. El Ministerio ha creado una Comisión de Control en la que participan funcionarios que trabajan en torno al tema de la violencia doméstica, para supervisar el programa y velar por la calidad. Se procura establecer un sistema de control, evaluación y alerta respecto del funcionamiento del programa y la utilización de los fondos de las ayudas recibidas. Para cumplir las metas, se realizan evaluaciones continuas que permiten analizar los resultados y efectos y planificar la difusión de los elementos positivos, y eliminar eventuales deficiencias y dificultades. Los responsables de la ejecución del programa reciben aportaciones de forma continua, en particular, sobre los problemas e inconvenientes. Ello ha dado lugar a la elaboración de un plan de acción para el período siguiente, en el que se contemplan formas de resolver posibles problemas.

156. El sistema de control consta de dos componentes fundamentales: evaluación de los procesos profesionales y financieros.

157. La principal característica del programa es la protección inmediata de las personas maltratadas. Para el futuro, se prevé ejecutar un programa complejo de asistencia y gestión de crisis (trabajo social intensivo, un sistema de alerta más eficaz, apoyo social rápido, apoyo psicológico y jurídico continuos), y la inclusión de actividades de prevención, de atención inmediata y atención posterior.

158. La Red se amplía continuamente. En 2007, se prestó asistencia a 25 personas, y en 2008, hubo diez casos más. Está previsto que en 2011 una nueva institución se agregue a la Red. En diciembre de 2005, los encargados del programa en las regiones comenzaron a elaborar los protocolos profesionales que se utilizan desde 2006.

159. Los centros de atención de urgencia que participaron en el ejercicio de prueba cooperan estrechamente con el Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica, así como con las autoridades que intervienen en los casos, con organizaciones sociales y de protección infantil y otras organizaciones (miembros del sistema de alerta).

160. Además de la red de gestión de crisis, Hungría también cuenta con el sistema de "Hogares Temporarios para Familias", con el que puede albergarse a 2.901 personas, y que, rigiéndose por las normas de derecho, también se acoge a víctimas de la violencia doméstica. Algunos alojan a un gran número de víctimas de este tipo de violencia, mientras que otros tienen un cupo y lo administran mediante listas de espera.

161. La Red de Gestión de Crisis recopila los datos de víctimas de la violencia doméstica y de violencia contra los niños.

162. Los centros de atención de urgencia trabajan en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y con los medios de comunicación.

163. El programa de gestión de la crisis ha sido difundido por los canales de televisión regionales y locales. En muchas ciudades se ayuda a las víctimas de maltrato que dejan el programa de asistencia, encontrándoles una "familia adoptiva". Las organizaciones de la sociedad civil colaboran con la búsqueda de empleo y de alojamiento.

Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica (OKIT)

164. En el marco de una experiencia piloto y de modernización del servicio telefónico, se habilitó un servicio gratuito de atención durante las 24 horas del día, accesible desde todo el país. El OKIT está en funcionamiento desde el 1º de abril de 2005. Los funcionarios que responden cuentan con calificaciones en materia de higiene mental, política social y asistencia social. Siguen el procedimiento previsto en el protocolo elaborado en el lugar.

165. Dos personas atienden las llamadas a lo largo de las 24 horas y adoptan medidas rápidas, tras comunicarse con los miembros de la Red o informar de los aspectos profesionales a las organizaciones más cercanas al usuario, cuando no es precisa una acción inmediata. Estos funcionarios hacen un seguimiento de la solución de los problemas, y piden al usuario, las oficinas, instituciones y autoridades que intervienen en la mejora de la situación de la víctima, que den cuenta de la evolución (por lo general, lo hacen).

166. Antes de habilitar el OKIT, los funcionarios participaron en un curso de formación profesional exhaustivo. El servicio contempla la capacitación permanente sobre diversos temas (por ejemplo, sobre la trata de seres humanos). Además, la labor diaria cuenta con el refuerzo de reuniones de equipos, discusiones sobre casos, supervisiones, y una moderna base de datos. En la concepción de este servicio de información telefónica se tuvieron en cuenta los principios internacionales (IFOTES), las normas de derecho vigentes y los preceptos éticos profesionales. En 2008, se recibieron 53.426 llamadas, el 68,26% se resolvieron satisfactoriamente, un 10% más que en los años anteriores.

167. Las llamadas al OKIT guardan relación con diversos problemas; los más frecuentes son los problemas familiares, y el maltrato y la violencia de ámbito doméstico. En el primer semestre de 2010, recurrieron a este servicio 1.010 personas, una cifra similar a la de los años anteriores. Se atendieron 20 casos de maltrato a personas mayores de 60 años de edad.

168. Hasta el presente, y según los registros de los años de funcionamiento, utilizan a este servicio un número más elevado de mujeres que de hombres. En 2008, la proporción entre llamadas de mujeres y de hombres fue del 68,42% y el 31,58% respectivamente. Por lo que respecta a los casos solucionados satisfactoriamente, en el primer semestre de 2010, 2.557 correspondían a llamadas de mujeres (el 77,41%), mientras que 746 correspondían a llamadas de hombres (22,59%).

169. Entre las mujeres que llaman predominan las madres de varios hijos; la proporción de solteras es reducida. La violencia doméstica es la causa más frecuente de las llamadas. Hay más usuarios en busca de consejos, que en busca de alojamiento.

170. El Servicio se mantiene en contacto con todas las autoridades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil en condiciones de actuar o que actúan en contra de la violencia doméstica (por ejemplo, la Policía, el Servicio Nacional de Salud, la Oficina Central del Servicio Nacional de Vigilancia de Fronteras, etc.).

171. El Servicio ha establecido una sólida vinculación profesional con los miembros del sistema de alerta (tanto con instituciones como con organizaciones de la sociedad civil). Se mantiene en comunicación constante con la Red Regional para Gestión de Crisis, entre otras cosas, y avisa cuando hay plazas de alojamiento vacantes. Con el apoyo del Gobierno, se organizan jornadas profesionales mixtas.

Centro de acogida secreto

172. Este refugio se inauguró en febrero de 2006. Está destinado a la protección de mujeres con o sin hijos, que han sido objeto de maltrato grave, y a proporcionar soluciones integrales a sus problemas.

Programa previo a la salida del programa

173. El Gobierno inició este programa modelo en 2008 en tres demarcaciones, para impedir que las personas maltratadas volvieran a ponerse al alcance del maltratador después de la intervención y apoyo de urgencia. Gracias al programa, la víctima puede alojarse en un departamento facilitado por el gobierno local durante un período de cinco años (y recibe ayuda para encontrar uno propio). La prestación de asistencia está sujeta al compromiso del usuario de ahorrar, tener un propósito en la vida y adquirir un perfil financiero mientras forma parte del programa, para poder acceder a un crédito para comprar un apartamento o para poder aspirar a un apartamento oficial. Gracias a este programa, las personas maltratadas cuentan con la asistencia de juristas, psicólogos y asistentes sociales.

Modelar la opinión del público: cambiar actitudes

174. En el cuarto trimestre de 2005, se puso en marcha el programa de información social a la población sobre violencia doméstica, y sobre el Servicio OKIT (se elaboraron y distribuyeron volantes). Para influir en la opinión pública, desde 2006, cada año, el Gobierno organiza entrevistas con especialistas, que se difunden por todos los medios de comunicación. En 2007, el Ministerio encargado de la igualdad de género anunció un concurso entre los medios de comunicación en torno a información auténtica. El galardón se otorga cada año.

Edad mínima para casarse, delitos sexuales

175. La Parte Especial del Código Penal se divide en capítulos, los que a su vez se dividen en secciones, atendiendo a los intereses contemplados por la ley. La mayoría de los temas jurídicos guarda relación con los derechos constitucionales (por ejemplo, el homicidio, la violación de la libertad personal). Ahora bien, a la luz de los requisitos de congruencia en relación con las disposiciones penales, el Código Penal define la naturaleza de los delitos sobre la base de los elementos fácticos concretos del delito, y no de esos derechos. Ello no significa que, por ejemplo, una violación no equivalga a la violación del derecho a la seguridad y la integridad física, pero ello no es relevante en el sentido del derecho penal, pues el tribunal examinará la experiencia concreta de los elementos fácticos del delito cuando el acusado sea sometido a juicio.

176. Con respecto a la violación, la conducta del agresor supone dos condiciones. En primer lugar, la coacción para mantener una relación sexual mediante el ejercicio de la violencia o de la amenaza directa a la vida o la integridad física; y en segundo lugar, la imposición de una condición a la víctima, que le impide defenderse o manifestar su voluntad respecto de la relación sexual. Así pues, el enfoque del Código Penal de Hungría es determinar los hechos y calificar el delito a través de la conducta del agresor (coacción, utilización) —tomando como referencia los aspectos del derecho penal—, en lugar de hacerlo desde la perspectiva de la víctima, a fin de que sea más fácil probar los hechos.

177. Ahora bien, ello no significa que una vez determinado el delito, se omita el hecho de la falta de consentimiento de la víctima. En términos jurídicos, la violencia equivale a presión física, mientras que las amenazas implican una influencia psicológica suficiente para provocar mucho temor. Por lo que respecta a la amenaza, el acto debe evaluarse teniendo en cuenta la situación de la víctima, pues al calificar un delito, la presión psicológica ejercida por la conducta del agresor tiene importancia. Tal influencia puede variar en función de la edad o la personalidad de la víctima, de modo tal que, en ciertos casos, una influencia menor puede ser adecuada para determinar coacción o amenaza.

178. No cabe duda de que la utilización de alguna condición que impide la defensa o la manifestación de la voluntad también debe examinarse desde la perspectiva de la víctima.

179. Según la disposición de interpretación del Código Penal, se considera incapaz de defenderse a toda persona menor de 12 años de edad. También es incapaz de defenderse toda persona imposibilitada de resistir debido a su situación o condición (a causa de una enfermedad o de una situación impuesta por terceros, por ejemplo, si la víctima ha sido maniatada).

180. El tribunal considera que una persona es incapaz de manifestar su voluntad, si al cometerse el delito se encuentra en un estado de incapacidad en términos de actuación sexual, que no le permite discernir el tipo y la trascendencia del acto. Puede tratarse de una condición temporal (por ejemplo, desvanecimiento, estado de ebriedad, estar bajo los efectos de una droga) o permanente (por ejemplo, enfermedad o perturbación psíquica). En estos casos, el castigo no se excluye incluso si ha habido consentimiento.

181. En virtud de la sección 12 del Código Civil, se considera menor a toda persona menor de 18 años de edad, a menos que ya esté casada. En el grupo de menores, es preciso diferenciar la franja de los niños (menores de 14 años de edad) y la de los adolescentes (de entre 14 y 18 años de edad).

182. El Código Penal establece que la edad límite para validar el consentimiento ante una relación sexual es la de 14 años de edad, de conformidad con las pautas sociales; así pues, toda relación sexual con niños (menores de 14 años) es punible; la sanción guarda relación con la edad de la víctima.

183. Si el acto se produce con violencia o bajo amenazas directas contra la vida o la integridad física, y no sobre la base del consentimiento, se considerará que ha habido violación o indecencia, dependiendo del tipo de acto. La ley considera que los menores de 12 años de edad son incapaces de defenderse, de modo tal que toda relación sexual con menores de esa edad será considerada violación o indecencia, si la conducta atenta contra la moral pública.

184. La seducción determina la responsabilidad penal en el caso de relaciones sexuales con el consentimiento de una víctima de entre 12 y 14 años de edad. La relación sexual y la fornicación con una persona menor de 18 años de edad a cambio de una compensación, serán consideradas seducción.

185. La enmienda al Código Penal de fecha 1º de junio de 2007 garantiza el cumplimiento del artículo 6 de la Convención; dicha enmienda estipula que "la persona que

mantiene relaciones sexuales o fornicación con un menor de 18 años de edad a cambio de una compensación comete delito de seducción y será castigada con una pena de prisión de hasta tres años".

186. Cabe decir que, a instancias de la Comisión Europea, se está elaborando un proyecto de directiva sobre la lucha contra el acoso sexual, la explotación sexual infantil y la pornografía infantil. Cuando esa directiva se apruebe, es posible que sea necesario enmendar las disposiciones del Código Penal relacionados con los delitos contra la moral sexual.

187. En lo atinente a la edad mínima para el matrimonio, desde la enmienda de la Ley N° IV, de 1952, relativa al matrimonio, la familia y la tutela mediante la Ley N° IV, de 1986, por lo que respecta a la incapacidad para contraer matrimonio, se aplica debidamente la edad límite para el matrimonio. Así pues, pueden contraer matrimonio las mujeres y los hombres adultos. Los menores de 16 años de edad con disminución de la capacidad pueden contraer matrimonio si poseen la licencia preliminar del tribunal de tutores.

188. Los diversos aspectos de la licencia están debidamente regulados en las Secciones 34 y 36 del Decreto del Gobierno N° 149/1997 (IX.10.) sobre los tribunales de tutores, y sobre los procedimientos en torno a la protección y el bienestar de los niños. "El tribunal de tutores emitirá la autorización previa para contraer matrimonio, a condición de que ello vaya en interés del menor, y de que éste haya presentado voluntariamente la solicitud de autorización, junto con los documentos necesarios (certificado médico, certificado de ingresos, constancia de participación en la consulta de protección familiar)."

189. De conformidad con la Ley N° IV [subsección 4] de la sección 10], el tribunal de tutores decidirá conceder la autorización tras tomar declaración al padre o a la madre del menor (o al representante legal de estos). Los menores están bajo la tutela de los padres o un tutor; por lo tanto, en determinados casos, éste será convocado a declarar. Aunque en la audiencia el tribunal de tutores le pedirá su opinión, la decisión no estará sujeta a la misma.

190. Conforme a lo expuesto antes, la legislación húngara prevé como norma principal que los adultos pueden contraer matrimonio, y que los menores de 18 años sólo pueden hacerlo en casos excepcionales, si median las debidas garantías.

191. En virtud de la Resolución del Gobierno 1129/2010. (VI.10.), está en marcha una reestructuración del Código Civil. Al volver a codificar el Libro relativo a la Familia, es posible que el tema tratado antes vuelva a analizarse.

192. El principio de igualdad entre mujeres y hombres con respecto al matrimonio se aborda en varios instrumentos internacionales (por ejemplo, en el artículo 16/1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), y también en el artículo 66 de la Constitución Nacional. La Ley N° IV, de 1952, relativa al matrimonio, la familia y la tutela prevé la igualdad de las mujeres tanto respecto del matrimonio como de la familia. El contenido fundamental del principio es que ninguno de los cónyuges tiene poder sobre el otro ni sobre los bienes de éste, y ninguno de los dos gozará de derechos preferenciales por sobre el otro en relación con la supervisión parental mientras el matrimonio esté vigente e incluso después de la disolución de la sociedad conyugal (por ejemplo, en lo atinente a la tenencia de los hijos o el uso de la vivienda).

193. La igualdad de derechos (y obligaciones) expresa una relación de coordinación, según lo prevé la sección 23 de la Ley N° IV, que estipula: "Los cónyuges tienen los mismos derechos y obligaciones; y adoptarán las decisiones sobre los aspectos del matrimonio de forma conjunta". El principio de igualdad de los cónyuges también es válido para todas sus relaciones pecuniarias y no pecuniarias. La norma definida en la sección 23 constituye tanto un derecho como una obligación, y recalca la cooperación entre los cónyuges, así como su autonomía respecto de su personalidad.

Trata de seres humanos

194. Desde 1999, la legislación penal de Hungría regula la trata de seres humanos. En 2001, esta legislación fue enmendada considerablemente para armonizarla con el Protocolo de Palermo, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En junio de 2005 se formuló un plan de acción para el Ministerio del Interior anterior, la Policía, la Guardia de Fronteras anterior y la Oficina de Inmigración y Nacionalidad sobre las actividades de lucha contra la trata de seres humanos. La Jefatura de la Policía Nacional (ORFK) y las Subjefaturas de la Policía regionales formularon su propia normativa al respecto. Las instrucciones de la ORFK se hicieron efectivas, y el 20 de diciembre de 2007 esta Jefatura emitió la instrucción 46/2007.(OT 30) sobre el cumplimiento de las tareas relativas a las infracciones de la legislación en materia de prostitución y gestión de la trata de seres humanos.

195. El grupo de trabajo húngaro-americano creado a instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores para luchar contra la trata de seres humanos comenzó a funcionar en el segundo semestre de 2004. Su finalidad es mejorar la eficacia de las medidas gubernamentales contra la trata. Varios ministerios han tomado iniciativas, organizado campañas y cursos de formación.

196. En 2008, el Gobierno emitió la Resolución 1018/2008 (III. 26.) sobre la estrategia nacional contra la trata de seres humanos, para el período comprendido entre 2008 y 2012.

197. La estrategia se centra en los principios siguientes:

- Respeto de los derechos humanos, con especial atención a los derechos de los niños;
- Protección de las personas expuestas a la trata de seres humanos;
- Protección contra la discriminación;
- Igualdad entre las mujeres y los hombres.

198. Las prioridades de la estrategia son las siguientes:

- Examinar las necesidades de las víctimas potencialmente expuestas;
- Actuar contra todas las conductas tipificadas;
- Promover la colaboración regional;
- Utilizar los recursos financieros de modo racional, correcto y transparente, para hacer posible la rendición de cuentas;
- Ejecutar la estrategia; otras obligaciones.

199. La estrategia entró en vigor el 10 de abril de 2008. Se nombró un coordinador para el área de trata de seres humanos; sus instrucciones se ejecutan a través del Ministerio de Justicia y Aplicación de la Ley, y del Ministerio del Interior, sucesor jurídico. El mecanismo de coordinación está en funcionamiento; la función principal del responsable es elaborar un plan de acción para la aplicación de la estrategia, y poner en marcha su ejecución. El país se propone lograr resultados concretos y cuantificables, tomando como referencia los planes de prevención, investigación penal y asistencia a las víctimas.

200. La Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos (G/TIP) publicó su último informe sobre la trata de seres humanos el 12 de junio de 2007. En el informe sobre el período comprendido entre abril de 2006 y marzo de 2007, por primera vez se situó a Hungría en el grupo de primer nivel, por sus continuos esfuerzos para prevenir la trata de seres humanos, castigar a los agresores y asistir a las víctimas.

201. En el informe también se establecen los requisitos para mantener la buena calificación, entre otras cosas, la elaboración de una estrategia nacional en la que se prevea un mecanismo de coordinación y el nombramiento de un presidente que dirija el órgano de coordinación (el término "coordinador nacional" se ajusta al utilizado en los instrumentos internacionales).

Proyectos contra la trata de seres humanos, financiados por el Gobierno

202. En 2007, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ejecutó tres proyectos financiados por el Gobierno, que concluyeron con éxito:

a) Formación profesional sobre la lucha contra la trata de seres humanos en cuatro lugares de zonas rurales: seminarios de un día para pedagogos, funcionarios del área de protección juvenil y trabajadores sociales. El programa abordaba la normativa de Hungría y los instrumentos internacionales sobre la trata; la experiencia acumulada con los programas ejecutados por la OIM; los mecanismos mundiales y domésticos de la trata de seres humanos (tácticas de captación, posibilidades de defensa); y la función de la investigación penal y las instituciones judiciales.

b) Una campaña de información contra la trata de seres humanos.

c) Una conferencia nacional de dos días, para formar instructores.

203. En el marco de un proyecto realizado en 2008, bajo el título de "Mercado de seres humanos", se publicó un análisis sobre la trata de seres humanos. Se trata de una recopilación de conocimientos especializados sin precedentes; se distribuyó entre los especialistas en este campo.

204. El análisis se basó en el estudio realizado por especialistas de una organización de la sociedad civil sobre casos de víctimas conocidos por las autoridades y las organizaciones colaboradoras. Se trataba de poner de manifiesto la importancia social y penal de la trata de seres humanos en Hungría, en especial de niños. El Ministerio competente facilitó el material de que disponía para que se incorporara a la publicación. La Fundación responsable publicó 500 ejemplares, y el Ministerio envió la publicación a las organizaciones que trabajaban en este campo; a los funcionarios de los centros de atención de urgencia que dependen del Ministerio; y a otras organizaciones de la sociedad civil y profesionales del sector.

Situación de la mujer en el ámbito de adopción de decisiones

205. Tras la reorganización política posterior a las elecciones de abril de 2010, hubo un cambio en el porcentaje de mujeres miembros del Parlamento. La voluntad de los ciudadanos votantes definió una reducción, y el número de parlamentarias pasó del 41 a 35 (número similar al de 2006).

206. Se considera que las comisiones parlamentarias están en una esfera de toma de decisiones, no sólo por su papel electoral y partidario, sino también por su intervención en la formulación y enmienda de leyes, y la presentación de proyectos de ley; así pues, son importantes asociados del Gobierno en el proceso legislativo. Por lo que respecta a la presencia femenina en las comisiones, se observa que las mujeres predominan en las áreas tradicionalmente "femeninas", y su presencia es nula en las áreas consideradas "masculinas". Largo tiempo ha debido transcurrir antes de que en 2010 una mujer llegara a miembro de la comisión encargada de la defensa nacional, hecho que permite albergar esperanzas de cambio.

207. El número de mujeres también es bajo en los máximos niveles del Gobierno. En la actualidad, Hungría no tiene ni una sola ministra (tampoco la había en la administración anterior). La proporción de mujeres ha aumentado en las secretarías de Estado. Ello indica

claramente que el número y la tasa de mujeres aumenta más en los niveles jerárquicos inferiores, mientras que los hombres copan casi por completo los cargos directivos.

208. En mayo de 2010, el Gobierno encomendó al Instituto de Estudios Sociales un estudio sobre este tema. Se deseaba conocer la opinión de la población sobre las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres, sobre las medidas que deben adoptarse para mejorar la situación de la mujer, y sobre algunas cuestiones de actualidad en relación con la política familiar. Para el estudio se realizó una encuesta presencial entre 1.000 personas; tras tomar muestras aleatorias, se decidió que todo adulto húngaro residente tenía derecho a participar. De este modo, los datos resultantes podrían extenderse a la población en general, incluso si se contemplaban los errores estadísticos.

209. Se pidió a los encuestados que mencionaran partidos que contaban con programas favorables a las mujeres. Un mes después de las elecciones, la mayor parte de la población adulta no contaba casi con información sobre el tema, o decía carecer de interés en el tema. De cada 10 encuestados, cuatro no estaban en condiciones de responder, y tres estimaban que ningún partido tenía programas de ese tipo. Sólo una tercera parte de los encuestados pensaba que un partido tenía un programa político favorable a las mujeres. El 18% de los ciudadanos húngaros opinó que el programa del partido en el poder era favorable a las mujeres. El segundo lugar correspondió al nuevo partido ecologista liberal: el 6% de los encuestados afirmó que su programa favorecía a las mujeres. Entre el 2% y el 3% de los encuestados se inclinó por otros partidos.

210. Si se toman en consideración los datos más recientes por preferencia partidaria, incluidos en el mismo estudio, se observa que entre el 20% y el 30% de los votantes de los tres partidos mayoritarios representados en el Parlamento estima que su partido atribuye especial atención a la situación de la mujer.

211. Por lo tanto, una tercera parte de los ciudadanos con derecho a voto estima que hay actores muy atentos a la situación de la mujer en el terreno político de Hungría. El perfil de este grupo puede definirse con relativa claridad: son personas con educación superior, sin hijos, que viven en la capital. Dicho de otro modo, los ciudadanos de zonas rurales con hijos y un nivel de instrucción inferior tienden a pensar que ninguno de los actores políticos actuales atribuye especial atención a la mujer.

212. En 2007, se sometió a debate un proyecto de ley presentado por algunos parlamentarios sobre el cupo de mujeres en el Parlamento. De conformidad con la recomendación, las mujeres y los hombres figurarían en la lista de rotación, siguiendo un sistema de cremallera. Esta moción generó un debate social muy amplio, y la recomendación tuvo una buena acogida, tanto en la prensa gráfica como en los medios de comunicación electrónicos y las mesas redondas de debate; la única postura duramente crítica fue la de dos políticas mujeres.

213. Existía la posibilidad de un resultado favorable en la votación, si la dirigencia de los partidos fijaba su postura y pedía a las facciones parlamentarias que los respaldaran. No fue así: cada partido dejó la decisión en manos de sus parlamentarios, y menos de una tercera parte votó en favor de la recomendación.

214. El fracaso de la recomendación propuesta se debió a lo siguiente:

- Los miembros del Parlamento que presentaron la moción no lograron conciliar sus propuestas;
- No se previó ni un mecanismo ni normas que facilitaran la votación del cupo;
- Los parlamentarios no estaban preparados para acoger una recomendación de ese tipo, por falta de conciencia y de conocimientos;
- No había uniformidad en las posturas, ni siquiera dentro de los partidos;

- No se sometieron a votación mociones de enmienda del texto, de modo tal que la situación fue un "todo o nada";
- Pese a que, de manera uniforme, las mujeres de la sociedad civil eran favorables a la introducción del cupo parlamentario, las iniciativas de cabildeo no fueron suficientes (por ejemplo, la organización Intereses de la Mujer organizó una campaña de mensajes de correo electrónico enviados a las direcciones personales de los parlamentarios, en los que se les pedía que votaran por la introducción del cupo).

215. En 2007, la cuestión del cupo cobró gran alcance en la opinión pública. Sin embargo, ni el público ni los políticos pudieron hacer nada con el fenómeno y la esencia de este tema. Posteriormente, el Ministerio a cargo de la igualdad entre mujeres y hombres adoptó varias medidas para dar a conocer más el sistema del cupo: elaboró y publicó un libro titulado "Hungria y el cupo de mujeres: ¿por qué no?", promocionado incluso con presentaciones en todo el país. A principios de 2010 se celebró una conferencia sobre el tema "El género de los votantes".

216. La segregación vertical queda de manifiesto en el sistema jerárquico de ámbito laboral. Desde 2000, el número de mujeres y de hombres directivos superiores ha aumentado, pero el porcentaje de mujeres se mantiene en el mismo nivel y sigue representando una tercera parte del total. La representación es excesivamente baja en comparación con el 45% de mujeres presente en el empleo. Se supone que la diferencia sería incluso mayor si se examinara la presencia femenina en los cargos directivos en el sector público y el privado.

217. También en el ámbito de las ciencias hay una grave segregación horizontal y vertical. Las mujeres ocupan los cargos de menor atractivo o que menos financiación reciben, tanto en el sector público como en el privado. El 37% de las personas que tienen un título de doctorado son mujeres, pero sólo el 13,7% de los docentes universitarios son mujeres. Sólo el 3,5% de los miembros de la Academia de Ciencias de Hungría son mujeres; los miembros de los órganos directivos de la academia son hombres, casi sin excepción.

Situación económica de la mujer

218. Entre 2004 y 2007, la tasa de empleo de las personas de entre 16 y 64 años de edad aumentó sólo en un 0,5%. Ello afectó sólo a los hombres; entre las mujeres, en cambio, la tasa registró una leve reducción. Así, la disparidad entre las tasas de empleo comenzó a agudizarse, y en 2007, llegó al 13,1%.

219. El déficit de empleo se concentra entre los jóvenes y los adultos mayores. Con respecto a los primeros, es particularmente alarmante que desde 2000 la diferencia desfavorable de Hungría con respecto a las tasas europeas, en lugar de descender, haya aumentado significativamente. En 2000, la tasa de empleo en el grupo de los varones de entre 15 y 24 años era un 4,1% más baja que la de la tasa promedio en la Unión Europea; en el caso de las mujeres, un 5% inferior. En 2007, nuestra desventaja superaba el 16% con respecto a los dos sexos. En cuanto a los adultos mayores, puede afirmarse que el cierre ha sido un éxito: la tasa de empleo de los hombres aumentó del 33,2% al 41,6%, mientras que la de las mujeres aumentó del 13,3% al 26,3% entre 2000 y 2007.

220. El Gobierno ideó el programa START, compuesto de varias secciones, para promover el empleo de los jóvenes profesionales y de las personas mayores de 45 años de edad. El 1º de octubre de 2005 se puso en marcha la parte dedicada a los primeros. Se pretende ayudar a los jóvenes a adquirir experiencia durante dos años; en este período, el empleador contratante percibe una subvención. La idea fundamental es que los jóvenes se incorporen al mercado de trabajo y adquieran experiencia laboral, condición imprescindible en el mercado.

221. Pueden participar en el programa las personas de entre 25 y 30 años que cuentan con calificaciones de nivel superior, que hayan terminado o interrumpido sus estudios, y quienes se incorporan a una relación de empleo porque necesitan trabajar, o quienes lo hacen en el marco de un sistema de becas por primera vez.

222. El Programa START Extra es para personas desempleadas de larga duración, mayores de 50 años de edad, que han estado inscritas en busca de trabajo durante al menos 12 meses de los 16 anteriores a la solicitud de participación en el programa. También pueden acogerse personas de cualquier edad, que han estado inscritas en busca de trabajo durante al menos 12 meses de los 16 precedentes a la solicitud de participación, que sólo cuentan con calificaciones elementales, o quienes tienen derecho a ayuda transitoria y que al momento de la inscripción están inscritas en los servicios de empleo como candidatos a trabajar, y perciben la ayuda transitoria. Al igual que con el programa destinado a los jóvenes, los empleadores contratantes perciben una subvención.

223. La tercera sección del programa es START Plus (véase el párrafo 229).

224. En 2000, la tasa de empleo femenino en el grupo de edad de entre 25 y 54 años de edad, considerado ideal en términos de empleo, fue equivalente a la de la media en Europa (alrededor del 67%). Desde entonces, nuestro retraso ha aumentado: en 2004 era del 1,5%, pero en 2007 alcanzó el 3,5%. En 2000, la tasa de empleo masculino se redujo en un 6,8%; en 2007, esta tasa bajó al 5,5%.

225. Los escasos indicadores de empleo en Hungría guardan estrecha relación con la baja tasa de trabajo a tiempo parcial, fenómeno que no es nuevo. En 2007, el 2,7% de los hombres y el 5,7% de las mujeres tenían un trabajo a tiempo parcial.

226. Desde 2004, la tendencia descendente del desempleo se invirtió. Además, recientemente, la tasa de desempleo femenino supera a la de los hombres, algo sin precedentes desde el cambio de gobierno. En la actualidad, la mayoría de las personas que buscan un trabajo de forma continua son mujeres.

227. Por lo que respecta a la actividad económica, hay grandes diferencias en función de la zona geográfica. En la capital, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo es inferior a la de los hombres en 10 puntos porcentuales; en las ciudades lo es en 12 puntos porcentuales, y en las aldeas, en 16. Los jóvenes y los adultos mayores se caracterizan por una baja actividad económica, y lo mismo ocurre con las madres de hijos pequeños o de una familia numerosa, en especial, si son de origen romaní. Por lo que respecta a la tasa de empleo de las mujeres de entre 25 y 49 años de edad con al menos un/a hijo/a menor de 12 años, Hungría es la peor situada, sólo precedida por Malta.

228. Para quienes se reincorporan al mercado de trabajo tras un período de inactividad debido al cuidado de los hijos, se cuenta con el sistema siguiente, además de otras medidas:

- Después de que el hijo cumple el año: posibilidades de trabajo parcial, además de una prestación para el cuidado de un hijo, ayuda infantil y otras prestaciones;
- El programa START Plus, de asistencia a quienes buscan trabajo con regularidad; padres/madres de niños pequeños; y miembros de la familia que cuidan a familiares cercanos, para que se reincorporen al mercado laboral después de gozar del sistema de prestaciones para el cuidado del hijo o de un familiar, o bien para acceder a un trabajo mientras aún las perciben.

229. El programa START Plus abarca a personas que desean iniciar una relación de empleo durante el año (365 días) siguiente al año en que dejan de percibir la prestación para el cuidado de un hijo, la ayuda infantil, o la prestación por crianza de un hijo, o después de que éste cumple el año y se siguen percibiendo las prestaciones, siempre y cuando, la relación de empleo anterior haya culminado durante el período de vigencia de la prestación

para el cuidado del hijo o la ayuda infantil, así como de la licencia sin goce de sueldo tomada para cuidar a algún miembro de la familia, y no tenga un empleador (ni lo tuviera incluso antes de comenzar a percibir la prestación para el cuidado del hijo).

230. La ayuda se presta durante dos años; se concede a quienes reúnen los requisitos para incorporarse al programa, como prestación por derecho subjetivo del que hace uso el empleador que contrata a personas que se han acogido al programa.

231. Desde 2000 se concede un galardón anual denominado "Lugar de trabajo favorable a la familia"; este premio se entrega a empresas o instituciones que respaldan la conciliación de las obligaciones laborales y familiares, y que han adoptado medidas significativas para lograrlo.

232. Hay seis categorías de concursantes: microempresas; empresas pequeñas, medianas y grandes; organizaciones con un presupuesto reducido; y organizaciones sin fines de lucro. Para inscribirse, es necesario demostrar prácticas óptimas. En el formulario de inscripción hay preguntas relacionadas con los siguientes temas: datos; políticas y prácticas relativas a los empleados (por ejemplo, distribución de la plantilla; situación familiar; estilo de trabajo; sistema de promociones; cuestiones de atención de los hijos; fijación de salarios; formación; etc.); aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo (por ejemplo, reglamento; prácticas; etc.); e incluso algunas preguntas sobre la documentación de las medidas; políticas y prácticas favorables a la familia y a la conciliación de la vida privada y laboral (por ejemplo, en relación con la organización de las tareas; las vacaciones y otras prestaciones, etc.); cuestiones referentes a la cultura en materia de organización (por ejemplo, una cultura organizacional favorable a la familia; participación de los empleados; responsabilidad social; etc.); otras cuestiones (por ejemplo, desarrollo, supervisión, etc.).

233. Los ganadores tienen derecho a utilizar el emblema de "Lugar de trabajo favorable a la familia" durante un año.

234. En 2003, menos de una tercera parte de los hombres romaníes de entre 15 y 74 años contaba para su subsistencia con algún ingreso relacionado con el trabajo, y menos de una tercera parte de ellos tenía un trabajo habitual. Alrededor de una sexta parte de las mujeres romaníes contaba con ingresos laborales, y una proporción similar tenía un trabajo estable. La situación laboral desfavorecida de las mujeres romaníes guarda relación con su bajo nivel de instrucción; la maternidad precoz; las calificaciones insuficientes; y la discriminación por razones de género. Un programa denominado "Un paso adelante" también se ocupa de este problema.

235. El programa "Camino del trabajo" ayuda a las mujeres a superar la situación de inactividad laboral incorporándolas al trabajo, y alienta a las desempleadas de larga duración que viven de la asistencia social, a encontrar un trabajo y mejorar su perfil ante el empleo. El logro de esta meta doble exige un enfoque complejo, y la aplicación de medidas de política en materia laboral y social complementarias. Para poder aspirar a esta ayuda, los menores de 35 años que no han cursado estudios primarios (alrededor de 7.000 u 8.000 personas) deberán cursar un aprendizaje. Quienes no tienen calificaciones podrán participar en cursos de formación profesional para ocupaciones disponibles en el mercado de trabajo.

236. En 2000, los ingresos brutos promedio de las mujeres eran un 20% más bajos que los de los hombres; ese porcentaje bajó al 11% en 2006. En la Unión Europea, el mismo indicador fue del 16% en 2000 y del 15% en 2005, lo que equivale a decir que solía ser inferior al de Hungría, y que ahora es más elevado.

237. Los ajustes salariales introducidos en 2001 influyen mucho en la reducción de la disparidad de ingresos en el país (arreglos salariales para altos funcionarios públicos; empleados públicos; jueces; fiscales; personas en una relación de servicio). Las mujeres

predominan en este ámbito: el 68% de los empleados son mujeres. Por lo tanto, el ajuste salarial repercutió más en la situación de ellas que en la de los hombres. La desventaja salarial se debe a que las mujeres y los hombres hacen trabajos diferentes, y no a que el mismo trabajo se remunere de modo desigual.

238. Las mujeres están presentes en un número relativamente bajo de profesiones; es decir, están empleadas en muchas menos ocupaciones profesionales que los hombres. Tres cuartas partes de los varones se concentra en el 52% de las profesiones caracterizadas por una segregación fuerte o total, y la proporción de mujeres presentes en el 30% de ocupaciones en la que hay segregación por sexo es prácticamente la misma. En el mundo del trabajo en general, la presencia de los hombres es desproporcionada respecto de la de las mujeres. Para cubrir un cargo directivo que conlleva un salario alto, es mucho más probable que se designe a un hombre que a una mujer, incluso en las así llamadas profesiones "femeninas".

239. La presencia femenina también es insuficiente en el nivel empresarial: la tasa de participación de la mujer es de apenas el 30%. Según una encuesta de empresarios realizada en 2008, sólo un 15% de mujeres empresarias estima que su empresa evoluciona bien. La mayoría de sus iniciativas no generan ganancias importantes, y dos terceras partes todavía no han formado parte de una iniciativa de colaboración. La mayoría sólo vende en su propia localidad. Sólo el 15% ha gestionado un crédito empresarial de una entidad bancaria, y el 30% ha solicitado un crédito personal o para el hogar en interés de su empresa. En 2008, apenas el 10% de esas empresas de mujeres preveía ampliar sus actividades, y más de la mitad financiaban su desarrollo mediante la reinversión de sus (escasas) ganancias.

240. Un número muy bajo de empresarias recurre a los servicios de expertos, y por lo general, no tienen planes comerciales, marcas o logotipos, ni se ocupan de la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

241. Las empresarias que han tenido éxito se diferencian de las demás por lo siguiente: iniciaron su actividad en 2000 o posteriormente; tienen entre 35 y 45 años de edad y un mayor nivel de instrucción; trabajan mucho en su empresa; cuentan con pocos compradores estables, y con muchos pequeños compradores, y son mucho más racionales para operar que la media de empresarias - el porcentaje de estas empresarias que realizan planes comerciales triplica a la media de microempresarias. Estarían más dispuestas a contratar a más empleados si los gravámenes y los costos de gestión fuesen más bajos.

242. La tasa de pobreza nacional no refleja diferencias entre mujeres y hombres; la pobreza es sólo levemente superior en los hogares encabezados por una mujer, que en los encabezados por un hombre. Sin embargo, el riesgo de pobreza para una mujer es más alto en ciertos tipos de familias; por ejemplo, en las familias monoparentales en las que la mujer tiene los hijos a cargo, y en las familias encabezadas por un hombre mayor de 65 años, en las que las mujeres sufren mucho más la pobreza que los varones, sobre todo debido a que son económicamente activas durante menos tiempo, y su esperanza de vida es mayor. En 2006 el número de hombres solteros jubilados era de 132.438, mientras que el de las mujeres ascendía a 534.619. Estos dos tipos de hogares no sólo están más expuestos a la pobreza de ingresos, sino que suelen padecer una acumulación importante de privaciones financieras.

243. En Hungría, el nivel educativo de las mujeres es, por lo general, superior al de los hombres. Es más elevado el porcentaje de mujeres en edad activa que han cursado estudios secundarios o que gozan de un mayor nivel de instrucción que los hombres del mismo grupo de edad. No obstante, hay un número mayor de hombres que han recibido formación técnica. Hay un número excesivo de niñas en escuelas secundarias clásicas, y muy pocas en escuelas de enseñanza profesional. Ello indica que, de ordinario, las jóvenes reciben una educación secundaria general, pero que es raro que reciban formación profesional. La

situación de las mujeres romaníes es significativamente más desfavorecida en términos de participación en la escolarización.

Atención de salud

244. En noviembre de 2006, el Instituto Nacional de Desarrollo Sanitario (OEFI) organizó una conferencia profesional, "La salud en los institutos de enseñanza pública", a fin de hacer una demostración de los programas de prevención. Al organizar las presentaciones de la conferencia, se puso especial atención en estructurar el programa en bloques temáticos: educación sexual; prevención del VIH/SIDA; dietas; higiene personal; prevención de accidentes; seguridad vial; primeros auxilios; recolección selectiva de desechos.

245. En 2006, se mantuvo el programa anunciado por el Ministerio de Salud bajo el título "Enseñanza de la salud en el marco de la formación docente y los cursos especializados para pedagogos". En total, se sumaron cinco facultades de otros cuatro institutos, lo que permitió a los alumnos estudiar el tema "Desarrollo sanitario: conocimientos elementales para el personal docente".

246. En la publicación "Posibilidades y métodos de desarrollo sanitario. Programas modelo vigentes. Evaluación de la educación sexual en las escuelas" se examinan y evalúan los programas de educación juvenil para una vida sexual segura, y se presta ayuda a la labor de los pedagogos y especialistas que trabajan en el terreno.

247. En 2008, el OEFI examinó los cursos de formación acreditados sobre el tema antes descrito. Los programas se pusieron a disposición de los institutos de enseñanza en formato impreso y en formato electrónico. Su difusión, así como la de otros cursos, se realizó a través de la página web del OEFI y por correo electrónico. Aumentar los conocimientos de los docentes es una manera de respaldar las actividades escolares de educación sexual; en función de las especialidades locales, podrían aplicarse programas afines.

248. El Instituto Nacional de Salud Infantil (OGYEI) lleva varios años realizando tareas relacionadas con las metas del programa básico "Salud Juvenil", del Programa de Salud Pública.

249. Los programas ejecutados en 2006 en relación con el proyecto "Parto responsable: comienzo de una vida sana" abarcan los elementos siguientes:

- Tomando como referencia las recomendaciones internacionales y la situación vigente, se crea y pone en marcha una unidad sanitaria ambulatoria especial de orientación psicológica para adolescentes, que ayuda a resolver problemas a este grupo, y atiende problemas de salud, sobre todo, de salud mental, atendiendo a las necesidades de los jóvenes;
- Página web interactiva para adolescentes en el sitio: www.tinivagyok.hu;
- Servicio de consultas a futuros padres, antes y después del embarazo; atención y tratamiento médico, cuando procede, financiados por el Fondo de Sanidad Nacional;
- Servicio de consultas sobre lactancia materna, destinado a promover la lactancia materna y prevenir los problemas de salud posteriores al nacimiento;
- Clubes neonatal e infantil, cada dos semanas, en los que las madres y las familias pueden obtener asesoramiento de especialistas en relación con aspectos de la crianza de los hijos.

250. Los institutos de enseñanza organizan jornadas de la salud, para poner en práctica el desarrollo sanitario. Los especialistas del OEFI ayudan con la ejecución práctica de las actividades. El grupo destinatario son alumnos/estudiantes de escuelas de nivel primario y

secundario. Participan unas 1.000 personas; se han publicado dos tipos de opúsculos; y se han organizado 30 conferencias. Se pretende aumentar los conocimientos de los jóvenes en edad escolar en preservación de la salud e higiene sexual.

251. En 2007, se puso en marcha el estudio "Posibilidades de desarrollo sanitario a la luz de los conocimientos y necesidades de los alumnos/estudiantes". En los últimos años, se ha compilado mucho material pedagógico sobre educación sexual. En la mayoría de los casos, se iniciaron programas y produjeron publicaciones sobre los aspectos científicos de la materia; sólo se compiló un número reducido de proyectos, tras evaluar los conocimientos y necesidades del grupo destinatario.

252. Se prevé actualizar los programas existentes y elaborar material nuevo, considerando los resultados de las encuestas; los programas sólo serán viables si responden a requerimientos sociales reales.

253. Habida cuenta de las características del tema analizado, se ha optado por utilizar cuestionarios anónimos. En el análisis de los resultados intervendrán especialistas que trabajan en el área de interés, los auspiciantes del programa y otros actores de la sanidad. Se ha realizado un estudio final: "Posibles métodos para evaluar los conocimientos de los jóvenes sobre la preservación de la salud, y sus necesidades en relación con las actividades de prevención".

254. En 2007 se elaboró la publicación "Programas modelo vigentes, y evaluación de la educación sexual en las escuelas", destinada a proporcionar información a especialistas y pedagogos sobre los programas y cursos de formación sobre el tema. El tratamiento de los programas de educación sexual es amplio; sin embargo, también se abordan otros programas centrados exclusivamente en este tema.

255. La experiencia demuestra que siempre es preciso publicar obras nuevas y modernas. En el curso de la ejecución del proyecto se elaboraron dos publicaciones: "Programas modelo vigentes", y un folleto sobre conducta sexual segura destinado a los jóvenes.

256. En 2008, se inició un proyecto de examen del desarrollo sanitario escolar, centrado en el tema de la educación sexual. A tal fin, el OEFI organizó una reunión de especialistas del área profesional. Se analizaron los resultados y se planificaron actividades consensuadas; los especialistas intercambiaron experiencias y opiniones, y adoptaron una posición uniforme. El grupo destinatario estaba compuesto de docentes de enseñanza primaria y secundaria, personal de enfermería y médicos especializados. Unas 200 personas participaron en las siete conferencias.

257. En 2006, el OGYEI organizó las siguientes conferencias y cursos de formación:

- Curso de preparación para la paternidad; en marcha durante cinco años;
- Formación de consultores de padres de niños pequeños (curso de capacitación de 100 horas) para pediatras, personal de enfermería, psicólogos y especialistas en salud mental;
- "Aspectos psíquicos del embarazo": cursos de formación para enfermeras de distrito, impartido en Gödöllő, el 11 de mayo de 2006, y en Budapest, el 6 de diciembre del mismo año;
- "Bienestar y salud en la adolescencia": conferencia para mejorar la salud de los niños (adolescentes) en edad escolar;
- "Prevención y tratamiento de perturbaciones anímicas perinatales": conferencia profesional para médicos y personal de enfermería de distrito celebrada el 4 de octubre de 2006.

258. La Comisión Nacional sobre Lactancia Materna (SZTNB) organizó y realizó las actividades siguientes:

- "Proteger y apoyar la lactancia materna": conferencia para directivos y especialistas de institutos de obstetricia presentada en marzo de 2006; asistieron 235 personas:
 - Presentación de un DVD encomendado por la Comisión: "Un hospital favorable a los recién nacidos: Hospital San Esteban";
 - Elaboración de dos publicaciones para agregar al material para la conferencia:
 - Prueba de los diez pasos hacia una lactancia materna satisfactoria;
 - Moción: Protección, apoyo y promoción de la lactancia materna en Europa.
- Participación en el concurso impulsado por el Ministerio de Salud, en el marco de los programas "Un hospital favorable a los recién nacidos" y "Zona favorable a los recién nacidos";
- Protección y apoyo a la lactancia materna hasta los seis meses de vida. La lactancia materna tiene una gran aceptación en la sociedad. Gracias al funcionamiento y los programas de la Comisión SZTNB se introducirán importantes cambios;
- Publicaciones:
 - Breastfeeding: how to support success (Lactancia materna: cómo promoverla) (en inglés). Guía práctica para los trabajadores de la atención de salud. Publicación de la Organización Mundial de la Salud (OMS); actualizada; se publicaron 1.000 ejemplares;
 - "Los primeros 14 días", publicación de la Asociación Internacional de Consultores en Lactancia (ILCA); 1.000 ejemplares;
 - ATLAS de la lactancia materna. Ya fue traducida. Se está tramitando la licencia;
 - Con ocasión de la Semana Mundial de la Lactancia Materna, impresión de 15.000 volantes distribuidos entre las madres a través de la red de personal de enfermería de los distritos.

Prevención del VIH/SIDA

259. En el marco del programa anexo al Programa de Salud Pública sobre prevención del VIH/SIDA, en 2005, se decidió rehabilitar los espacios que se destinaban a la donación de sangre, y dedicarlos al asesoramiento sobre el sida. La finalidad de este proyecto es mejorar la eficiencia de la detección entre quienes están expuestos debido a su estilo de vida o su conducta, a través de pruebas anónimas de detección y servicios de asesoramiento disponibles en todas las ciudades del país por igual.

260. Quienes prestan estos servicios son trabajadores de la atención de salud debidamente calificados. Sobre la base de los informes, puede afirmarse que desde el 1º de enero de 2006 se ha puesto a disposición el personal y el material mínimo necesario en la capital y en 17 instituciones de los partidos. En las salas de espera hay volantes y material informativo.

261. Como parte de la campaña de comunicación, se distribuyeron carteles en todas las instituciones; están expuestos en lugares estratégicos (consultorios, ambulancias) para informar a la población.

262. El OEFI recopiló el material de los programas sobre prevención del VIH/SIDA, educación para la vida familiar, y educación sobre vida sexual juvenil segura, y publicó una obra titulada "Posibilidades y métodos de desarrollo sanitario. Programas modelo vigentes. Evaluación de la educación sexual en las escuelas".

263. En 2007, se organizó una conferencia profesional sobre desarrollo sanitario en las escuelas centrada en la educación sexual, destinada a especialistas que trabajan en este campo. Se analizaron los resultados y se planificaron actividades futuras consensuadas; los especialistas intercambiaron experiencias y opiniones. Además, recibieron información sobre cómo mejorar la comunicación con los pacientes infectados por el VIH.

264. A principios de 2007, y en el marco del proyecto "vigilancia de la propagación del VIH", el Ministerio de Salud organizó pruebas "centinela" de detección entre embarazadas".

265. Las pruebas de detección tienen por objeto vigilar la infecciosidad del VIH entre las mujeres, y medir los cambios de las tendencias en el tiempo, a través del examen transeccional de la prevalencia del VIH en las embarazadas. En 2007, se analizaron las muestras de sangre de 8.000 embarazadas de 12 zonas geográficas. Todas las muestras arrojaron un resultado negativo, lo que indica que la infecciosidad del VIH en este grupo es muy baja; desde el examen previo, realizado en 2003 la prevalencia no varió.

266. De conformidad con la Estrategia Nacional sobre el Sida para 2004-2010, el objetivo del Día Mundial contra el Sida fue la prevención. Se centró la atención en la reducción de los riesgos relacionados con el comportamiento. La elección del eslogan "amor; fidelidad; responsabilidad" responde a la idea de que puede abordarse a los jóvenes mediante herramientas emocionales para transmitir la información más reciente sobre esta enfermedad.

Programa nacional de información sobre salud sexual e higiene mental

267. El programa "A-HA" se ejecuta con la participación de la Asociación de Ginecología y Obstetricia. Entre otras iniciativas enmarcadas en el programa, se organizan charlas para estudiantes, en las que se distribuye material informativo. Se está ideando la estructura organizativa del centro a cargo de la coordinación de este programa.

Reducir el tabaquismo

268. En 2006, con ocasión del Día Sin Tabaco se advirtió de las consecuencias peligrosas del hábito de fumar.

269. Las actividades relacionadas para la difusión de los peligros del tabaquismo y la lucha contra el hábito de fumar giraron en torno al programa puesto en marcha en varias escuelas primarias, secundarias y universidades, y en muchos programas abiertos al público organizados en casas de la cultura y centros comerciales.

270. La finalidad principal del Programa de Prevención del Tabaquismo es transmitir información y explicar la conducta apropiada ante el tabaquismo. La tarea comienza ya en jardín de infantes, y luego cobra una dimensión considerable en la educación escolar. Se ha habilitado una página web destinada al grupo de jóvenes de entre 12 y 18 años de edad, titulada: "Fumar no es divertido", a través de la que se pretende ayudar a prevenir el tabaquismo o a dejar de fumar.

271. Se está formulando una política que gira en torno al tema "Comprobar los efectos de los programas de prevención del tabaquismo de la Breast Cancer Alliance (BCA) y la OMS", basada en la experiencia, la prevención y la reducción del tabaquismo, en la que también se contempla evaluar los resultados de las actividades que han sido efectivas. Una de las iniciativas evaluadas fue el Programa Suplementario de Salud para Jardines de

Infantes, a través del cual se enseña a los niños cómo comportarse cuando se encuentran en la situación de fumadores pasivos, para que generen una actitud negativa hacia el hábito de fumar y difundan sus conocimientos sobre el tema.

272. Sobre la base de la evaluación de los resultados, el programa obtuvo una buena puntuación por su diseño y ejecución, en comparación con los proyectos de otros países. Utilizando diversas herramientas y métodos, se señalan a la atención de los niños de los jardines de infantes los riesgos de fumar, y las posibilidades de evitarlos. Se ha demostrado la efectividad del programa para generar en los niños una actitud negativa hacia el hábito de fumar, así como para obtener conocimientos útiles que se han de tener en cuenta al contemplar una hipotética situación de tabaquismo pasivo.

Reducir las enfermedades cancerosas

273. El Programa Nacional contra el Cáncer puesto en marcha en febrero de 2006 tenía por objeto reducir la mortalidad relacionada con el cáncer, así como las repercusiones sociales colaterales de dicha enfermedad. El éxito reflejado en la reducción de la tasa de mortalidad por cáncer se debe a que la sanidad pública realiza las pruebas de detección siguientes:

- a) Cada dos años, mamografía a las mujeres de entre 45 y 65 años de edad;
- b) Examen ginecológico de las mujeres de entre 25 y 65 años de edad cada tres años tras el primer resultado negativo, incluida la citología;
- c) Pruebas de detección de sangre en materia fecal, entre los miembros (hombres y mujeres) del grupo etario de entre 50 y 70 años (utilización de métodos inmunoquímicos).

274. Habida cuenta de la experiencia positiva en otros países, en 2009 se realizó un control del cáncer cervicouterino. En el marco de este programa modelo, participaron 101 enfermeras voluntarias y de distrito de 168 localidades donde no hay ginecólogos.

275. En 2010, se realizó un segundo programa modelo en el que participaron 126 voluntarios. Durante la toma de muestras, recibieron formación teórica y práctica bajo la supervisión de ginecólogos.

276. El programa seguirá adelante impartiendo formación continua; otras 536 enfermeras de distrito trabajarán en la detección del cáncer cervicouterino.

277. En 2009, se introdujo el programa modelo para la detección del cáncer de colon en 241 localidades. Participaron 175 voluntarios (médicos de cabecera y auxiliares). En total, se examinaron las muestras de 17.556 personas. Los médicos orientaron a las personas a quienes los controles inmunoquímicos para el examen endoscópico plantean problemas.

278. En 2010, 93 médicos de cabecera continuaron los controles iniciados el año anterior, y otros 616 se inscribieron en el programa; gracias a ello, el Ministerio prevé tomar otras 70.000 muestras.

279. El control pulmonar en algunos grupos de edad es un examen gratuito realizado en el marco del sistema de seguro de salud obligatorio. Desde el 1º de noviembre de 2008, el grupo de edad de mayores de 40 años tiene derecho a participar en este examen.

280. Se ha organizado una competición entre los habitantes de localidades pequeñas, para aumentar el número de personas que acuden a los controles. Se ha mejorado el acceso a estos controles, con lo que se prevé una mayor concurrencia. En 2009, la competición permitió dar una ayuda a 107 ganadores, además de realizar 25.991 mamografías.

281. En 2007 y 2008, los dos primeros años del programa "Un control para la vida", más de 100 personas participaron en unos 250.000 controles. El programa de 2009 puso los exámenes al alcance de la población de localidades desfavorecidas, con una población de entre 2.000 y 10.000 habitantes. En comparación con el conjunto del país, la prevalencia de algunas enfermedades y la tasa de mortalidad son mucho más elevadas en estas poblaciones. Los participantes pudieron someterse a exámenes gratuitos de detección de la diabetes; enfermedades cardiovasculares, desórdenes motrices, y otras enfermedades detectadas mediante el análisis de las propiedades organolépticas. Se realizaron 1.774 mamografías en 22 localidades.

282. La enmienda de la Ley N° XLVII, de 1997, relativa al tratamiento de datos clínicos y afines (en vigor desde el 1° de enero de 2010) ahora permite que la Oficina Central de Estadísticas y el Fondo Nacional de Salud transmitan ciertos datos sobre enfermedades, cuidados y mortalidad al Registro Nacional sobre el Cáncer, que funciona desde 1999. Se pretende cuantificar y evaluar los resultados del sistema de atención en el tratamiento de pacientes que padecen cáncer, a fin de mejorar la planificación de los costos y vigilar el tratamiento, la tasa de mortalidad y la situación de los pacientes.

283. Entre mayo de 2009 y mayo de 2011, se ejecuta el proyecto "Programa Nacional de Comunicación de los Controles", con arreglo al Programa Operativo de Renovación Social, en el marco del Nuevo Plan de Desarrollo de Hungría. El objetivo integral consiste en mejorar la situación sanitaria de la población; aumentar el tiempo de buena salud y capacidad laboral; contribuir a la participación de las personas en "edad activa" en el mercado laboral; mejorar la esperanza de vida de los estratos sociales en situación desfavorecida; reducir las diferencias entre zonas y entre regiones; e incrementar la cohesión social.

284. Un elemento importante es aumentar la conciencia sobre la salud, junto con el aumento de los conocimientos de la población. Se prevé impulsar la actuación de los trabajadores de la salud y de los especialistas locales y de las regiones que tratan con esa franja de la sociedad tan difícil de motivar, y mejorar sus calificaciones en comunicación.

Mujeres romaníes

285. Las mujeres romaníes y las inmigrantes de algunos grupos étnicos se ven afectadas por múltiples formas de discriminación; por ejemplo, la discriminación por razones de género y de pertenencia a una etnia (discriminación racial). Estas mujeres padecen la exclusión social múltiple (interseccional) por factores conjuntos, y en ocasiones transversales: desempleo; bajo nivel educativo; pobreza persistente; mala salud; viviendas deficientes; bajo nivel social y económico; así como sesgos y situaciones discriminatorias.

286. Desde el cambio de régimen, la situación del pueblo romaní en el mercado de trabajo se ha deteriorado considerablemente. Las empresas públicas de construcción y las cooperativas agrícolas, que empleaban el mayor número de trabajadores semicalificados de este colectivo, quebraron. Los romaníes trabajaban en los sectores que más pérdidas han tenido, y eran los obreros menos calificados. Su situación desfavorecida en el mercado se ve agravada por la discriminación por razones raciales.

287. En 2003, menos de la tercera parte de los hombres romaníes del grupo de entre 15 y 74 años de edad se ganaba la vida gracias a algún ingreso esporádico, y menos de una tercera parte tenía un trabajo estable. En el caso de las mujeres romaníes, la proporción era de una sexta parte para uno y otro grupo. La situación desfavorecida de estas mujeres guarda relación con su bajo nivel de instrucción; la maternidad precoz; la insuficiente formación y la discriminación por razones de género.

288. Pese a ser cierto que el porcentaje de romaníes que ha cursado la escolarización primaria ha aumentado en el grupo de entre 20 y 24 años de edad, el incremento fue más

bajo que en el de otros grupos de la población de la misma franja etaria; además, tienden a demorar más tiempo en finalizar sus estudios. La tasa de abandono escolar en el nivel educativo elemental es muy elevada en comparación con la tasa nacional, y una proporción muy superior de niños romaníes pasan al ámbito de la enseñanza privada.

289. Los estudios realizados en esta materia revelan que entre los alumnos que dejan el sistema público y se desplazan al ámbito privado hay excesivo predominio de niñas romaníes. De los datos recabados en las encuestas se desprende que la proporción de mujeres que tras dar a luz a temprana edad retoman sus estudios es muy inferior. Entre 1990 y 2002, sólo el 3% de las mujeres romaníes que habían dado a luz antes de los 18 años habían cursado estudios superiores a los primarios. Las encuestas representativas confirman la presunción de que, como la gran mayoría de las jóvenes romaníes no pueden integrarse al mercado de trabajo, tratan de cobrar más relevancia social teniendo hijos, lo que a su vez merma las posibilidades de integración posterior.

290. En lo atinente a la actividad económica, hay grandes diferencias regionales. En la capital, la presencia femenina en el mercado laboral es un 10% inferior a la de los hombres; esa diferencia es del 12% en las ciudades, y del 16% en las aldeas. La actividad económica es escasa entre los jóvenes, los adultos mayores y las madres con muchos hijos, en especial si pertenecen a la minoría romaní.

291. Cabe señalar que en los asentamientos desfavorecidos con predominio romaní, la maternidad precoz es cada vez más frecuente, y la población de estas zonas va en aumento. En consecuencia, las adolescentes que tienen varios hijos abandonan sus estudios y el mercado de trabajo por completo.

292. Para mejorar la situación, se ideó el programa "Un paso adelante", cuyo objetivo es aumentar el nivel de calificaciones de la población húngara adulta, y poner en marcha cursos de formación en los que los participantes pueden "dar un paso", e ir avanzando hacia el nivel siguiente. Estos cursos son gratuitos. Además, los adultos no sólo reciben como ayuda el valor de la capacitación, sino que perciben un salario mínimo mensual.

293. La esperanza de vida de las personas romaníes de un sexo y el otro es entre 8 y 10 veces más reducida que la del resto de la población. Si se ajustan los indicadores de la población romaní según el nivel educativo, no hay una diferencia tan significativa entre los datos de este grupo y los de los no romaníes que han cursado estudios primarios. En la Resolución del Parlamento 68/2007 (VI.28.) sobre el Plan Estratégico del Programa del Decenio de Integración de los Romaníes, cuya ejecución está en marcha, se formulan varias medidas; algunas de ellas tienen la finalidad de mejorar la situación sanitaria de la población romaní.

294. Si se examinan las características del grupo de menores de 70 años exclusivamente, se observa que la situación sanitaria de las capas de nivel educativo más bajo es mucho peor que la de la población promedio; la reducción de la capacidad laboral es 4,7 veces mayor entre ellos. El deterioro de la salud de las personas que viven en asentamientos romaníes es dos veces más elevado que el de la población en general; ello se debe a las condiciones de vida, y a las circunstancias sociales de sus residentes.

Las mujeres de zonas rurales

295. Pese a los esfuerzos del Gobierno, la situación de la mujer de las zonas rurales ha sufrido un deterioro que se agudiza en función del nivel de cada asentamiento. Ello se debe a las deficiencias de la infraestructura. Con miras a mejorar la situación, el Gobierno ha mejorado el transporte de las comunidades rurales, entre otras cosas, ha rehabilitado varias líneas férreas no operativas desde finales de 2010.

296. El nuevo Plan de Desarrollo Széchenyi prevé varios proyectos de respaldo a las mujeres de zonas rurales.

297. La apertura de guarderías tiene muchas posibilidades de mejorar las oportunidades de reintegración de las mujeres al mercado laboral, pues paralelamente habrá servicios que antes no era posible prestar.

298. Por lo que respecta a la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa a la duración del período de sesiones del Comité, Hungría examinará el asunto.

299. Las medidas introducidas por Hungría en relación con la situación de la mujer concuerdan plenamente con las convenciones internacionales pertinentes y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos instrumentos dimanantes de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer (Beijing, 1995) también proporcionan una base para la aplicación del principio estratégico de la política de igualdad entre mujeres y hombres por parte de los países. El Gobierno apoyó las prioridades de la estrategia a largo plazo para el período 2010-2021 mencionada antes, establecidas de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing.

Participación en eventos internacionales

300. En cuanto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desde 2008, la crisis económica y el cambio climático han ido agravando la situación de los donantes. Hungría ayuda sobre todo a países vecinos, aunque también ayuda a otros, como Viet Nam y Afganistán.

301. Los días 10 y 11 de abril de 2008 se celebró la conferencia "La formación de mujeres asistentes sociales de Serbia y la reintegración social de jóvenes en situación desfavorecida". Se trataba de transmitir la experiencia de Hungría a especialistas serbias que trabajan en los servicios públicos. Se explicaron métodos modernos, y ambos países intercambiaron prácticas y constataron que interpretaban y gestionaban de manera idéntica la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Europa Central.

302. En 2009, se celebró en Belgrado una conferencia regional en la que participaron expertos en género; también acudieron representantes de Montenegro. Los expertos analizaron si había diferencias entre los principios y la práctica en los países de la región. La clarificación científica de la cuestión será la base de la autenticidad del punto de vista de la Unión Europea en relación con los países no pertenecientes a la misma. Además, la conferencia convino en que se analizara la igualdad de género en los países contiguos a la frontera oriental de la Unión Europea.

303. El Gobierno de Hungría financió una conferencia celebrada en el segundo trimestre de 2010 de forma conjunta con Ucrania para exponer los resultados logrados por Hungría en materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Habida cuenta de las características de la región, la conferencia dio prioridad al tema de la violencia contra la mujer (por ejemplo, violencia doméstica y trata de seres humanos).

C. Difusión de información sobre la Convención

304. De forma directa, el Gobierno difundió la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales según se explica en los párrafos siguientes.

305. Todos los textos están disponibles en el idioma nacional en la página web del Gobierno. También ha puesto a disposición el informe del país de 2006, los documentos

pertinentes, las recomendaciones especiales a Hungría, y la documentación relativa a las quejas.

306. Además, se editó un documento impreso titulado "Derechos de la mujer", en el que se incluyó la Convención, el Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales de la Comisión sobre la condición jurídica y social de la mujer y las recomendaciones especiales a Hungría. Se imprimieron 1.500 copias del documento.

307. De modo indirecto se difundió información en conferencias y foros en los que, aprovechando la participación del Gobierno, se distribuyeron volantes y se habló sobre documentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres.
